



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

ACTA NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL DIECIOCHO (03-2018). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con veintitrés minutos (09:23) del día miércoles veintiocho (28) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, de la de Ingeniería; Srta. Andrea Azucena Marroquín Tintí, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srta. Denisse Jared Urías Godínez, de la de Ciencias Económicas; Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, de la de Agronomía; Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a MSc. Nilsa Elizabeth Folgar Zúñiga, Jefa de Promoción Cívica y Licda. Ruth Teresa Jácome Pinto de Alfaro del Tribunal Supremo Electoral.

El Consejo Superior Universitario en atención al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 02-2018 de sesión celebrada el miércoles 14 de febrero de 2018, procede a conceder audiencia a la MSc. Nilsa Elizabeth Folgar Zúñiga, Jefa de Promoción Cívica y Licda. Ruth Teresa Jácome Pinto de Alfaro del Tribunal Supremo Electoral, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y presentan excusa de la Señora Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Magistrada María Eugenia Mijangos Martínez quien por problemas de salud, no pudo asistir. Seguidamente, se les informa que cuentan con diez (10) minutos para exposición, a continuación se dirigen con la finalidad de informar acerca de la CONSULTA POPULAR SOBRE EL DIFERENDO TERRITORIAL, INSULAR Y MARÍTIMO, GUATEMALA-BELICE, que se llevará a cabo el próximo domingo 15 de abril, solicitando al Consejo Superior Universitario que el mismo se dé a conocer a través del Voluntariado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en todos los Departamentos del país, a fin de lograr una mayor participación en el proceso histórico que está próximo a realizarse. Posteriormente, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, informa que las Lecciones Inaugurales de la Facultad, se llevaron a cabo basadas en el tema del diferendo territorial, indicando que como guatemaltecos es un derecho que tenemos que hacer valer. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a la Licda. Floridalba Noemí López Jacinto.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 01 de septiembre de 2017, mediante la cual la Licda. Floridalba Noemí López Jacinto, DPI: 1686 21258 1501, solicita audiencia ante el Consejo Superior Universitario, para exponer su situación con relación al proceso de incorporación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Licda. Floridalba Noemí López Jacinto, quien al hacerse presente se le hace saber que cuenta con cinco (5) minutos para exposición. Seguidamente, la Licda. López Jacinto, hace del conocimiento que solicitó su incorporación a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el Título de Licenciada en Bioanálisis Clínico, obtenido en la Universidad de Ciencias Médicas de Guantánamo, Cuba, y que realizó su servicio social en el subprograma de laboratorio Clínico Popular, Programa EDC en el Hospital San Juan de Dios, sigue manifestando que con fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete se le notificó el dictamen emitido por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el que se le hacía saber que no se procedería con su incorporación por haber reprobado el desempeño de las actividades establecidas para su incorporación; por lo que para el efecto ha interpuesto recursos, según lo establecido en la normativa universitaria con el objeto de revertir tal situación, en virtud que se le están violando derechos fundamentales por parte del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y por parte de esta casa de Estudios Superiores, sin embargo los mismos han sido declarados sin lugar, estando pendiente de resolverse únicamente el recurso de aclaración y ampliación de la resolución contenida en el Punto NOVENO, inciso 9.4 del Acta Número 13-2017, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de julio de 2017, el cual se encuentra agendado para la presente sesión. Al respecto, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, manifiesta que él en ningún momento ha violado los derechos de la Licda. López Jacinto, ya que todas las decisiones sobre su caso, las ha tomado Junta Directiva, asimismo, indica que se reserva tomar acciones legales al respecto. Finalizada la exposición, se retira del salón de sesiones.

Audiencia a integrantes de la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia, de fecha 20 de febrero de 2018, suscrita por el Lic. Elmer Velásquez y Lic. Eduardo Hernández, mediante la cual solicitan audiencia ante el Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

Universitario, indicando que para el efecto se ha designado una delegación de la Comisión de Organización y Política de la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la delegación de la Comisión de Organización y Política de la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad, quienes se hacen acompañar por representantes de los diferentes sectores de la sociedad guatemalteca, actores sociales, académicos, gremiales, sindicales, políticos y estudiantes. Para tal efecto, el Señor Rector les informa que cuentan con cinco (5) minutos para exposición. Seguidamente, integrantes de la Asamblea Ciudadana manifiestan que tienen como propósito fundamental la lucha contra la corrupción y la impunidad, el fortalecimiento de la institucionalidad del Estado, la gobernabilidad y la paz social, en la actual coyuntura de crisis que vive el país, continúan diciendo que la crisis institucional y política que se vive, se ve reflejada en instituciones como las fuerzas armadas, la cúpula de la Policía Nacional Civil, Comisión de Postulación para la designación de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, en la ausencia de programas de desarrollo, empleo, salud y proyectos de ley que obran en el Congreso de la República, los cuales son una amenaza clara para la población guatemalteca. Por ello, patentizan ante el Consejo Superior Universitario su deseo de instalar en cada Departamento de la República de Guatemala las Asambleas Ciudadanas Departamentales Contra la Corrupción y la Impunidad, por lo que solicitan se les continúe brindando apoyo, para lograr que las Asambleas Ciudadanas sean instaladas, a través de alianzas con los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando además que los Directores manifestaron estar de acuerdo en la última sesión de CODECER en la que se les brindó un espacio para exponer. También hacen referencia a que tienen un cronograma de acciones, entre las que se incluye una movilización antes del seis de abril del año en curso, previo a la Elección de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, con el objetivo de hacer saber al Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, que el próximo Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, sea quien mejor cumpla con los requisitos. A continuación, varios miembros del Consejo Superior Universitario se refirieron a que el Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya ha tomado medidas relacionadas con la Elección de Fiscal



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

General de la República, tal es el caso, del comunicado que salió a finales del mes pasado, asimismo manifiestan que deben unirse fuerzas en la lucha que lleva a cabo la Asamblea Ciudadana, para así lograr los objetivos que se pretenden. Seguidamente, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales señala la pertinencia de lo que se está solicitando, e indica que en su oportunidad informará al Consejo Superior Universitario, el resultado del trabajo que lleva a cabo la Comisión de Postulación en la designación de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Msc. Alex Evelio Castañeda Salazar.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 19 de febrero de 2018, mediante la cual el Msc. Alex Evelio Castañeda Salazar, solicita audiencia para tratar lo relacionado con la impugnación que en su oportunidad presentó ante este Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Msc. Alex Evelio Castañeda Salazar, a quien el Señor Rector hace saber que cuenta con cinco (5) minutos para realizar su exposición. Seguidamente, el Msc. Castañeda Salazar, agradece la misma, y se dirige con la finalidad de exponer sobre el RECURSO DE APELACIÓN que presentó en contra del Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 03-2016 de sesión celebrada el 04 de febrero de 2016 por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual fue conocido por el Consejo Superior Universitario, en Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No. 10-2017 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 14 de junio de 2017, sin embargo a la fecha el mismo no ha sido resuelto por el Máximo Órgano de Dirección. Asimismo, hace una remembranza del proceso realizado, e indica que participó en el año 2016, en el proceso de concurso de oposición que se llevó a cabo por la Facultad de Ingeniería, para la plaza No. 4, carga académica: curso de LEGISLACIÓN II, de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, sin embargo Junta Directiva en su momento resolvió: "1. No aprobar los informes rendidos por el Jurado del Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, en consecuencia se anula lo actuado por el Jurado en el referido concurso de oposición. 2. Al estar firme la presente



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

resolución deberá realizarse la convocatoria respectiva cumpliendo con las disposiciones de Ley y normativa vigente de la Universidad"; por lo que solicita se evalúe el recurso que interpuso en su momento. Finalizada la exposición, se retira del salón de sesiones.

Audiencia a Estudiantes del Doctorado en Seguridad Estratégica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista memorial presentado por el Doctorando MARIO ROBERTO CHU CATALÁN, estudiante del Doctorado en Seguridad Estratégica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual solicita AUDIENCIA en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario para presentar su ponencia respecto a la solicitud registrada con el expediente No. 6406. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Estudiantes del Doctorado en Seguridad Estratégica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a quienes el Señor Rector hace saber que cuentan con cinco (5) minutos para realizar su exposición. Seguidamente, agradecen la audiencia concedida y se dirigen con la finalidad de exponer lo siguiente:

- a) En nombre de dieciséis Doctorandos del Doctorado antes mencionado acudimos a este Consejo Superior Universitario después de respetar todo el debido proceso administrativo estudiantil que nos da el reglamento de estudiantes de esta casa de estudios, exponiendo los siguientes antecedentes:
- b) Exponemos que somos alumnos de la Cuarta Cohorte del Doctorado en Seguridad Estratégica, el cual iniciamos en enero del año 2015 y culminamos el 30 de junio del año 2017, según el pensum y programa presentado el día que iniciamos el desarrollo académico.
- c) Dicho Doctorado lo recibimos en LAS AULAS DE SEREGUA S.A. zona 11 de esta Ciudad en forma normal hasta, el día 24 de agosto del año 2016, ya que lamentablemente por situaciones ajenas a nuestro desarrollo académico y en forma informal, se obligó sin dar explicaciones que el Doctorado sería trasladado el día 2 de septiembre a las instalaciones de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

USAC. Y no como se había establecido en los tres semestres que llevamos cursando el Doctorado en mención en las instalaciones antes mencionadas, indican que en estas mismas instalaciones recibieron clases la Primera, Segunda y Tercera Cohorte del Doctorado en Seguridad Estratégica.

- d) Después de dicho incidente y sin que nadie diera explicaciones y mucho menos un documento formal que desvirtuara el documento que autorizaba la existencia de la Cuarta Cohorte y de recibir clases en LAS AULAS DE SERGUA S.A. zona 11.
- e) Se tomó la decisión en forma unánime por los diecisiete Doctorandos, de continuar nuestro desarrollo académico en las instalaciones antes mencionadas y someternos al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Título II, De la Evaluación y Promoción, Capítulo I de la Evaluación, amparados del Artículo 7, son actividades para determinar en qué medida estudiante ha alcanzado los objetivos propuestos de la asignatura o actividad académica, específicamente en los incisos e, Autoevaluación y f, Coevaluación y de esa manera demostrar y justificar nuestra capacidad académica, en lo aprendido en estos períodos académicos que culminamos el 30 de junio del año 2017.
- f) Que en memorial dirigido al Señor Rector de la Universidad, de fecha 4 de noviembre del año 2016, y recibido en Rectoría el 4 de noviembre del 2016, se le informaba sobre la problemática que se estaba dando con la Facultad de Posgrado de Ciencias Jurídica y Sociales en contra de los dieciséis Doctorandos.
- g) Que el 5 de junio del 2017, se volvió a presentar al Señor Rector un memorial para exponerle que ya culminaron sus estudios del Doctorado en Seguridad Estratégica y que se les reconozca todos sus derechos como dichos Doctorandos ya que cumplieron con el programa de estudios y que se les avale los estudios, asimismo, solicitaron una audiencia con el fin de exponer lo antes descrito personalmente, la cual fue aceptada y atendida el día 10 de agosto del año 2017, donde les orientó sobre los procesos a seguir con la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, los cuales lamentablemente fueron negativos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

- h) Por medio de oficio dirigido a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, de fecha 10 de agosto de 2017, se solicitó una audiencia para exponerles la situación personalmente, la cual nunca fue respondida por ningún medio de los propuestos, y dicha situación llevó al cumplimiento del "silencio administrativo", según el Reglamento Universitario, y la Constitución Política de la República de Guatemala.
- i) Se presentó memorial nuevamente al Señor Rector, con fecha 26 de septiembre de 2017, para exponerle que lamentablemente no fueron escuchados por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a pesar de estar legal y legítimamente inscritos como Doctorandos en el Doctorado de Seguridad Estratégica y que ya no existe otro camino a seguir más que presentar su queja ante el Consejo Superior Universitario.
- j) Solamente les interesa que les restituyan sus derechos como estudiantes y sus cursos académicos como culminar con los estudios con el acto público como Doctores en Seguridad Estratégica, no así una demanda jurídica o apoyo a algún profesional que quiera beneficiarse con la causa, indicando que rechazan rotundamente cualquier insinuación o aprovechamiento de terceros en otros puntos.

Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Ref. Of. STUSC-112-18, suscrita por Eunice Soto, Secretaria de Actas; y Natael López Aguilar, Secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual solicitan "...audiencia de carácter urgente en la sesión que el Consejo Superior Universitario celebrará mañana miércoles 28 de febrero de 2018". Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, a quienes el Señor Rector hace saber que cuentan con cinco (5) minutos para realizar su exposición. Seguidamente, agradecen la audiencia concedida y se dirigen para



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

pronunciarse en relación al *Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 02-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de febrero de 2018*, relacionado con la Evaluación de los trabajadores contratados en el Renglón Presupuestario 031, continúan manifestando que desde el dos mil quince, han planteado que se debe dignificar a los trabajadores en general y en el caso de los trabajadores contratados bajo el renglón 031, debe respetarse su recorrido dentro de la Universidad como trabajadores, en el sentido de que puedan optar a ocupar las plazas vacantes en los renglones 022 y 011 sin dejar de observar el debido proceso regulado en las normas correspondientes. Asimismo, indican que han señalado que trabajadores contratados en el renglón 031 existen en el Campus Central, Centros Universitarios, Institutos, Fincas y Biotopos; por lo que plantean que es a nivel nacional este tipo de contrataciones, y que por lo tanto deberá considerarse a todos los trabajadores en ese renglón. Además, manifiestan que no se puede ni se deben generar falsas expectativas a los trabajadores más vulnerables de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni mucho menos poner en riesgo la continuidad de aquellos que por alguna razón no llenaran el perfil mínimo para poder someterse al concurso de oposición, y solicitan se tome en consideración a aquellos trabajadores que tienen que viajar desde el interior de la República, a efecto de plantear una estrategia de cómo hacer dicha Evaluación. En cuanto a lo acordado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 02-2018, consideran que el mismo debe ser analizado objetivamente, tomando en cuenta lo solicitado en documento identificado con Ref. Of. STUSC-103-11-15 de fecha 11 de noviembre de 2015. Por lo anteriormente expuesto, SOLICITAN: la REVISIÓN Y AMPLIACIÓN del punto del Consejo Superior Universitario, sobre la base de lo siguiente:

- I) Debe hacerse para todos los trabajadores contratados en el renglón 031 a nivel nacional.
- II) Determinar una estrategia para el traslado, alojamiento y alimentación de todos aquellos trabajadores de los Centros Universitarios, Fincas, Institutos y Biotopos que se someterán a dicha evaluación.
- III) Definir en qué categoría y puesto serán evaluados.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

- IV) Debe aclararse si esto implica la creación de la cantidad necesaria de plazas en los renglones 011 y 022 o será únicamente para generar un banco de elegibles.
- V) La Universidad de San Carlos de Guatemala prescindirá paulatinamente de las contrataciones 031 al trasladar a todos los contratados a los renglones 011 o 022.

Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista Carta AEU 9-2018 de fecha 27 de febrero de 2018, suscrita por la Señorita Lenina Amapola García López, Secretaria General de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", mediante la cual solicitan audiencia ante el Consejo Superior Universitario para tratar los siguientes puntos:

- ✓ Seguridad e las y los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- ✓ Actividades de conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", a quienes el Señor Rector hace saber que cuentan con cinco (5) minutos para exposición. Seguidamente, se dirigen con la finalidad de exponer hechos de violencia que en los últimos días se han registrado en distintos puntos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales atentan en contra de la integridad de las y los estudiantes sancarlistas, entre los cuales cabe mencionar: a) Toma de parqueos anómalos de parte de los Comités de Huelga de las Facultades de Humanidades, EFPEM, Ciencias Económicas y Derecho; b) La violación sexual de una estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en las afueras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la agresión física a una estudiante de Ciencias de la Comunicación, indicando que es alarmante que en todos los casos, las autoridades de la Universidad no hayan tenido una reacción inmediata de denuncia y atención, por lo anteriormente descrito,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

EXIGEN: 1. Que la Comisión de Seguridad nombrada por el CSU, garantice la implementación de Protocolos de Seguridad en la USAC, con la participación interinstitucional de la DIGA, el Instituto de Derechos Humanos de la USAC, Procuraduría de los Derechos Humanos, Ministerio Público y otras instancias (Cruz Roja, Brigadas de Paz, OACNUDH) que tengan un mecanismo de respuesta inmediata para prevenir y atender hechos de violencia, principalmente en temporada de Huelga de Todos los Dolores. 2. Que la Dirección General de Administración DIGA se comprometa a mejorar las condiciones de iluminación en puntos de riesgo identificados en la USAC y garantizar la presencia de más unidades policiales. 3. Que los Parques de la Universidad de San Carlos de Guatemala sean retomados por la administración de PARUSAC a más tardar el viernes 2 de marzo, ya que de no hacerlo estarían contradiciendo disposiciones anteriores emanadas de este órgano y faltando a mecanismos de transparencia ante la Contraloría General de Cuentas. 4. Que el Instituto Universitario de la Mujer IUMUSAC promueva un verdadero cumplimiento a la Política de Género de la USAC y que se constituya una Comisión de Atención a Casos de violencia contra la mujer nombrada por CSU, clarificando el rol del personal del Departamento Jurídico asignado para el seguimiento de este tipo de denuncias. Respecto a la Conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la mujer, solicitamos que las estudiantes de la USAC puedan contar con el Visto Bueno de este Consejo, para participar de las actividades de movilización del 7 de marzo (Marcha interna en la USAC) y del 8 de marzo (marcha externa), sin ser sancionadas por la ausencia de sus clases. Como AEU estaremos extendiendo cartas de justificación a modo de respaldo. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista memorial de fecha 12 de febrero de 2018, mediante el cual la señora María Adelina Chinchilla por medio del cual solicita audiencia ante el Consejo Superior Universitario para resolver su situación académica. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los estudiantes María Adelina Chinchilla y Jorge Daniel Castillo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

Pineda, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de exponer acerca de los hechos ocurridos el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, indicando al respecto el Señor Castillo Pineda, que dichos hechos los atribuye como un hecho político, además agrega que a la hora del incidente ocurrido a integrantes del grupo Renovación Estudiantil de Derecho (RED), se encontraba estudiando en el Edificio S-2, por lo que niega rotundamente los hechos que se le imputan, y solicita que se le excluya de la sanción ya que no formó parte de manera directa de la agresión cometida, además agrega que formó parte del Comité de Huelga y que coordinó el Comité de Cultura durante los años 2016 y 2017, basando su testimonio en el Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que literalmente dice: "Presunción de inocencia y publicidad del proceso. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada". Además manifiesta que actualmente no forma parte de ningún Comité de Huelga, por lo que reitera su solicitud de que: 1. Se desista de la cancelación de su matrícula estudiantil, ya que no aparece directamente como agresor. 2. Podría presentar por escrito sus medios de prueba, si se le permite el día de hoy por la tarde. Posteriormente, el Consejo Superior Universitario procede a escuchar a la Señora María Adelina Chinchilla, quien manifiesta que no son culpables de lo que se les acusa, indicando que es trabajadora de la Universidad de San Carlos de Guatemala y estudiante a la vez, asimismo indica que fue parte del Comité de Huelga de Dolores, sin embargo a la presente fecha ya no forma parte de dicha organización, manifestando además su deseo de continuar estudiando y reiterando que no agredió a nadie. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO

Lectura y Aprobación de la Agenda.

1.1

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos: CUARTO, Inciso 4.1; SEXTO, Inciso 6.1; SÉPTIMO, Incisos 7.4, 7.5, 7.6, y 7.7; NOVENO, Inciso 9.2; DÉCIMO PRIMERO, Incisos 11.2, 11.3, y 11.4.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

SEGUNDO

Lectura y Aprobación del Acta No. 02-2018.

- 2.1 Se procede a dar lectura del Acta No. 02-2018, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes:
- a) En cuanto al Punto TERCERO, Inciso 3.11, corregir que la petición fue realizada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, no así por el Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.
 - b) En cuanto al Punto TERCERO, Inciso 3.12, se indiquen las fechas exactas, de la primera, segunda y tercera vuelta, para la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - c) En cuanto al Punto TERCERO, Inciso 3.13, corrección en el acuerdo, quedando el mismo de la siguiente manera: **“I) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto SÉPTIMO, del Acta número ocho - dos mil diecisiete, de la Sesión Celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete; II) Aprobar la TERCERA VUELTA DE ELECCIÓN DEL SECTOR ESTUDIANTIL, que completa el proceso de elección de Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil quince – dos mil dieciocho, en donde resultó ganadora la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, quien tomó posesión del cargo de Director del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día diez de enero de dos mil quince, el cual se encuentra ejerciendo de manera ininterrumpida hasta la presente fecha; III) Notifíquese al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que lleve a cabo los procedimientos eleccionarios establecidos en la ley y normativas universitarias, para que se cumpla de manera efectiva y sin prolongación alguna, el periodo de cuatro años, para el cual fue convocada la elección, en la que fue electa la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, como Director**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

TERCERO

ELECCIONES:

3.1

Convocatoria para la Elección de los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria del Banco de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la nota No. 523 emitida por el Secretario de Junta Monetaria del Banco de Guatemala, Lic. Romeo Augusto Archila Navarro, mediante la cual hace del conocimiento que el período para el cual fueron electos el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán y el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, como representantes ante la Junta Monetaria por parte del Consejo Superior Universitario, vence el 09 de mayo de 2018. Por lo que, transcribe el penúltimo párrafo del Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que textualmente dice: “El Presidente, el Vicepresidente y los designados por el Consejo Superior Universitario y por el Congreso de la República, deberán ser personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera” y con base a lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, donde indica que los miembros electos de la Junta Monetaria que deben sustituir a los que van a terminar su período deben elegirse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período, por lo que solicita se proceda de conformidad con lo establecido. Al respecto, el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y la Legislación Universitaria, **ACUERDA: 1) Convocar al Consejo Superior Universitario para que en sesión ordinaria del 25 de abril de 2018, lleve a cabo la elección de un Representante Titular y un Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 2) El Curriculum Vitae de los profesionales que deseen participar deberá ser entregado en la Secretaría General, ubicada en el 2do. Nivel, Oficina 204 del Edificio de Rectoría, Ciudad Universitaria, zona 12, en donde serán recibidos en**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Lic. Jorge Meléndez. II) La representación durará un período de dos años en el ejercicio de su cargo y no gozarán de remuneración de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

3.3 Elección de un Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto TERCERO, del Acta No. 02-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el jueves 22 de febrero de 2018, relacionado con la Elección de un Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 15 de febrero de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTA A LA LICENCIADA LILIANA MAGALY VIDES SANTIAGO DE URÍZAR, COLEGIADA No. 864. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO A LA ELECTA, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria, **ACUERDA:1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en Punto TERCERO, del Acta No. 02-2018 de sesión celebrada el jueves 22 de febrero de 2018. 2) Convocar a la LICENCIADA LILIANA MAGALY VIDES SANTIAGO DE URÍZAR, Colegiada No. 864, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala. 3) Agradecer a la Licenciada Karin Larissa Herrera Aguilar, por la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.

3.4 Elección de un Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SEGUNDO, del Acta No. 02-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el jueves 22 de febrero de 2018, relacionado con la Elección de un Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 12 de febrero de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS PORTILLO HERNÁNDEZ, REGISTRO DE PERSONAL No. 940800, COLEGIADO No. 4938. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en Punto SEGUNDO, del Acta No. 02-2018 de sesión celebrada el jueves 22 de febrero de 2018. 2) Convocar al LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS PORTILLO HERNÁNDEZ, Registro de Personal No. 940800, Colegiado No. 4,938 para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas. 3) Agradecer al Licenciado Carlos Roberto Cabrera Morales, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.

3.5 Elección de Representante Docente de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto QUINTO, del Acta No. 01-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el jueves 25 de enero de 2018, relacionado con la Elección de Representante Docente de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó los días 25 y 26 de septiembre de 2017, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL DR. KENNETH RODERICO PINEDA PALACIOS, COLEGIADO No. 1,692. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en Punto QUINTO, del Acta No. 01-2018 de sesión celebrada el jueves 25 de enero de 2018. 2) Convocar al DOCTOR KENNETH RODERICO PINEDA PALACIOS, Colegiado No. 1,692 para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Odontología. 3) Agradecer a la Doctora Ingrid Maritza Arreola Smith, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Odontología, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

3.6 Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto CUARTO, del Acta No. 01-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el jueves 25 de enero de 2018, relacionado con la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 25 de septiembre de 2017, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen de expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL ESTUDIANTE KEEVIN JOSUÉ GONZÁLEZ TORRES, CARNÉ No. 201214142. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en Punto CUARTO, del Acta No. 01-2018 de sesión celebrada el jueves 25 de enero de 2018. 2) Convocar al estudiante KEEVIN JOSUÉ GONZÁLEZ TORRES, Carné No. 201214142, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología. 3) Agradecer al estudiante Alejandro Israel Estrada Cabrera, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

3.7

Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas.

El Consejo Superior Universitario conoce las transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

TRANSCRIPCIÓN	ELECCIÓN	ELECTO (a)
Punto CUARTO , del Acta No. 02-2018 del 22.02.2018	Elección de Representantes de Comisiones de Evaluación Docente para integrar el Consejo de Evaluación Docente.	Dr. Luis Alfonso Morales , por el Área de la Salud.
		M.A. Olga María Moscoso Portillo , por el Área Social Humanística.
		Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini , por el Área Técnica.
Punto SÉPTIMO , del Acta No. 01-2018 del 25.01.2018	Elección de los Representantes Titular y Suplente de los Trabajadores Jubilados y Beneficiarios Universitarios ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.	Licda. Blanca Luz Fuentes Lázaro , Colegiado No. 547 como REPRESENTANTE TITULAR.
		Licda. Gloria Rebeca Morán Mérida , Colegiado No. 3038 como REPRESENTANTE SUPLENTE.
Punto OCTAVO , del Acta No. 01-2018 del 25.01.2018	Elección de un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte.	María Libertad Sáenz de Tejada Salazar , Carné 201503102
Punto NOVENO , del Acta No. 01-2018 del 25.01.2018	Elección de un Representante Egresado ante el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte.	Licda. María Mercedes Ofelia Arce Arrivillaga , Colegiado No. 17,057
Punto DÉCIMO , del Acta No. 01-2018 del 25.01.2018	Elección de un Representante Egresado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.	Licda. Meylin Valeria Montúfar Esquiná , Colegiado No. 3479
Punto UNDÉCIMO , del Acta No. 01-2018 del 25.01.2018	Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.	Karla María Morales Divas , Carné No. 201315629
		Rodolfo Ernesto García Hidalgo , Carné No. 201603544
Punto TERCERO , del Acta No. 01-2018 del 25.01.2018	Elección de un Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén –CUDEP-.	Ing. José Francisco Ochaeta Requena , Colegiado No. 2,694.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en las Unidades Académicas y Administrativas.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

- 3.8 Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.4 del Acta 5-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de EFPEM el 21 de febrero de 2018, mediante el cual solicitan se nombre una comisión de observación del proceso de Elección de Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, período 2018-2022, a realizarse el lunes 12 de marzo de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.4 del Acta 5-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de EFPEM el 21 de febrero de 2018, el cual literalmente dice:

"CUARTO: Asuntos Académicos, Administrativos y Financieros

4.2 Asuntos Administrativos

4.2.4 Ref. DIR. 063-2018 presentada por el MSc. Danilo López Pérez, Director de la EFPEM-USAC. Se conoce la Ref. DIR. 063-2018 presentada por el MSc. Danilo López Pérez, Director de la EFPEM-USAC, donde requiere la autorización para que se solicite al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nombrar una comisión de observación; asimismo, requerir a un profesional de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de que en el proceso de "Elección de Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media 2018-2022, sea ordenado y transparente de acuerdo a la Normativa de la USAC, la cual se llevará a cabo el día lunes 12 de marzo de 2018; El Consejo Directivo ACUERDA: A) *Avalar la propuesta presentada por el MSc. Danilo López Pérez, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. B) Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala nombrar una comisión de observación; asimismo, requerir a un profesional de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de que en el proceso de "Elección de Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media 2018-2022", sea ordenado y transparente de acuerdo a la Normativa de la USAC, la cual se llevará a cabo el día lunes 12 de marzo de 2018". Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar una Comisión de Observación para dar***



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

acompañamiento en el proceso de Elección de Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022 a realizarse el lunes 12 de marzo de 2018, la misma estará integrada de la manera siguiente:

- *Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Mario Herrera Castellanos, quien la coordinará.*
- *Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez.*
- *Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Mario Llerena Quan.*
- *Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Carlos Enrique Gómez Donis.*

3.9 Of. CGP.CUAPD. 02.02.2018, suscrito por el M.A. Ronald Amílcar Solís Zea, Coordinador de la Comisión Universitaria para la Atención de la Población con Discapacidad, mediante el cual solicita nuevas representaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. CGP.CUAPD. 02.02.2018, suscrito por el M.A. Ronald Amílcar Solís Zea, Coordinador de la COMISIÓN UNIVERSITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, mediante el cual solicita se someta a consideración la propuesta para enriquecer las representaciones de la comisión anteriormente descrita, la cual fue aprobada como Comisión Permanente del Consejo Superior Universitario mediante Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2014 de la sesión extra ordinaria celebrada el miércoles 29 de octubre de 2014 y modificado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 21-2014 de sesión celebrada el 12 de noviembre de 2014. Dicha Comisión tiene como propósito darle seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala, procurando asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna, creando oportunidades de integración, desarrollo, y participación comunitaria en toda la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

Con ello, se pretende contar con una Comisión de personal universitario con capacidad y experiencia en diferentes temáticas inmersas dentro de las Políticas y con posibilidad de fomentarlas dentro de sus dependencias, para ello propone se integre a los siguientes:

- Un Representante de la Dirección General de Investigación, DIGI.
- Un Representante de la Dirección General de Docencia, DIGED.
- Un Representante de la Dirección General de Extensión Universitaria, DIGEU.
- Un Representante de la Asociación de Estudiantes con Discapacidad ASEDIS-USAC. (A solicitud de los interesados)

Al respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, propone que también se adhiera a dicha comisión un representante de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". Seguidamente, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Requerir a la Dirección General de Investigación, Dirección General de Docencia, Dirección General de Extensión Universitaria, Asociación de Estudiantes con Discapacidad ASEDIS-USAC, y Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", para que en lo que a cada una corresponda, se sirvan nombrar un representante ante la Comisión Universitaria para la Atención de la Población con Discapacidad del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De dicho nombramiento deberá informarse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

SUBSIDIO IGSS 001D-2018, presentado por la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de la solicitud de excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora Marga Inés García Medrano, trabajadora de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 001D-2018, presentado por la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de la solicitud de excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora Marga Inés García Medrano, trabajadora de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que con base a lo solicitado por la señora Marga Inés García Medrano, según nota sin número de referencia de fecha 30 de octubre de 2017, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª, 18ª y 21ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-. Por lo que, considerando que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario; que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARHS No. 006-2018, en donde manifiestan que es procedente que el Consejo Superior Universitario pueda autorizar excepción del subsidio IGSS a la Señora Marga Inés García Medrano por el período del 08 de septiembre de 2017 al 07 de mayo de 2018; y basados en la Providencia D.P. 013-2018 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago por excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestaria 4.2.01.1.01.423 a la señora MARGA INÉS GARCÍA MEDRANO, trabajadora de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 08 de septiembre de 2017 al 07 de mayo de 2018, por un monto total de Q.54,578.35. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

Documento pendiente para conocer en la próxima sesión ordinaria.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 REF: CAS 003-2018 del Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario, relacionado con la “Entrega de ejemplares del libro de texto Protocolo de atención odontológica de pacientes con trastornos sistémicos y estados especiales, elaborado por la Dra. Diana Annabella Corzo Marroquín”.

El Consejo Superior Universitario a solicitud de la Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se procede a conocer la REF: CAS 003-2018, misma que contiene la transcripción del Punto SÉPTIMO del Acta No. 1-2018 de sesión celebrada por el Comité del Año Sabático del Profesor Universitario el día miércoles 7 de febrero de 2018, el cual copiado literalmente dice:

“SÉPTIMO: Entrega de ejemplares del libro de texto Protocolo de atención odontológica de pacientes con trastornos sistémicos y estados especiales, elaborado por la Dra. Diana Annabella Corzo Marroquín.

Se da lectura al oficio de fecha 6 de noviembre de 2017, suscrito por la Dra. Diana Annabella Corzo Marroquín, en el cual hace entrega de 125 ejemplares impresos del libro de texto **Protocolo de atención odontológica de pacientes con trastornos sistémicos y estados especiales** y 125 discos compactos con el contenido digital del libro de texto y un cuaderno de trabajo elaborado para el curso de Diagnóstico II de la carrera de Cirujano Dentista, correspondientes al 25% de la primera edición. Al respecto, se Acuerda: I) DAR POR RECIBIDO EL MATERIAL ENTREGADO AL COMITÉ DEL PROGRAMA SABÁTICO DEL PERSONAL ACADÉMICO POR LA DRA. DIANA ANNABELLA CORZO MARROQUÍN, DE ACUERDO AL INCISO 3.2 DEL INSTRUCTIVO GENERAL DEL PROGRAMA SABÁTICO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO. II) TRASLADAR UN EJEMPLAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA QUE EMITA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. III) CON BASE



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

EN EL INCISO 3.2 DEL INSTRUCTIVO GENERAL DEL PROGRAMA SABÁTICO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO, EL CUAL INDICA ..."EL AUTOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR EL 25% DE LA PRIMERA EDICIÓN A LA UNIDAD ACADÉMICA, A TRAVÉS DEL COMITÉ DEL PROGRAMA SABÁTICO Y LA UNIDAD ACADÉMICA SE COMPROMETE A PROMOVER EL LIBRO Y/O TEXTO", SE TRASLADAN A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA 125 EJEMPLARES IMPRESOS DEL LIBRO DE TEXTO *PROTOCOLO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PACIENTES CON TRASTORNOS SISTÉMICOS Y ESTADOS ESPECIALES* Y 125 DISCOS COMPACTOS CON EL CONTENIDO DIGITAL DEL LIBRO DE TEXTO Y UN CUADERNO DE TRABAJO. IV) EMITIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A LA DRA. DIANA ANNABELLA CORZO MARROQUÍN POR HABER CONCLUIDO DE MANERA SATISFACTORIA EL PROGRAMA SABÁTICO DEL PERSONAL ACADÉMICO.". Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Dar por recibido el libro de texto "PROTOCOLO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PACIENTES CON TRASTORNOS SISTÉMICOS Y ESTADOS ESPECIALES". II) Avalar la realización del Año Sabático de la DRA. DIANA ANNABELLA CORZO MARROQUÍN, Docente de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010. II) Notifíquese.**

SÉPTIMO

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

Ref. OF. D.013-2018, suscrita por el Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura, mediante la cual solicita autorización para nombrar "Paseo Taiwán", al proyecto desarrollado por docentes y estudiantes de la Facultad, ubicado frente al Edificio T-1.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. OF. D.013-2018, suscrita por el Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura, mediante la cual solicita autorización para nombrar el proyecto desarrollado por docentes y estudiantes de la Facultad de Arquitectura, como parte del Proyecto Industrialización del Bambú en Guatemala de la Misión de Taiwán, como "PASEO TAIWÁN", el cual se encuentra ubicado frente al Edificio T-1. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración de un DICTAMEN CONJUNTO respecto a la solicitud efectuada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, el mismo deberá ser conocido en la próxima sesión de este Órgano de Dirección.

7.2 **OPINIÓN DAJ No. 011-2018 (03). Solicitud del Instituto Universitario de la Mujer para rendirle homenaje póstumo a la Licenciada Miriam Maldonado Batres.**

El Consejo Superior Universitario conoce la OPINIÓN DAJ No. 011-2018 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con la solicitud del Instituto Universitario de la Mujer para rendirle homenaje póstumo a la Licenciada Miriam Maldonado Batres.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención al Of. Ref. R. 44-01-2018 de fecha 26 de enero de 2018 del Señor Rector, mediante el cual traslada la petición de la Directora del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licda. Ana Patricia Borrayo Morales, en cuanto a que el referido Instituto lleve el nombre de la Licda. Miriam Iliana Maldonado Batres para rendirle homenaje póstumo por su trayectoria intelectual y académica en la creación del Instituto y las aportaciones intelectuales y académicas al mismo.

ANTECEDENTES:

- Con fecha 11 de noviembre de 2004, el Señor Rector emitió el Acuerdo de Rectoría No. 1,051-2004 en el cual se acordó: "...Crear el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA MUJER de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IUMUSAC).

OPINIÓN:

La Dirección de Asuntos Jurídicos, al analizar la propuesta presentada por la Directora del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las normas universitarias, en el aspecto legal, determina que la misma es viable en virtud que el artículo 109 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le confiere la potestad al Señor Rector de otorgar reconocimiento a personal administrativo, docente y de investigación, como lo es el presente caso.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

De conformidad con las atribuciones que también le confiere el artículo 17, literal p) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Señor Rector puede acceder y autorizar que el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lleve adicionado el nombre de la Licenciada Miriam Iliana Maldonado Batres, como un homenaje póstumo por la importante labor que realizó en el mismo, tanto en su creación como en la investigación y docencia; por lo que al emitir el Acuerdo de Rectoría respectivo, podrá acordarse de que la actual denominación del referido Instituto lleve adicionado el nombre de la Licenciada Miriam Iliana Maldonado Batres, en homenaje a la labor realizada, tanto en la creación del Instituto como por su extraordinaria trayectoria intelectual y académica en el referido Instituto y en la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Superior Universitario,

CONSIDERANDO: La meritoria labor de la Licenciada MIRIAM ILEANA MALDONADO BATRES (q.e.p.d.), como Directora del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el periodo 2005-2015, así como la labor desarrollada tanto en la docencia, investigación, defensa de los derechos humanos de las mujeres, y los estudios de género y feminismo.

CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por la Licda. Ana Patricia Borrayo Morales, Directora del Instituto Universitario de la Mujer, mediante Ref. IUMUSAC A 010/2018 de fecha 18 de enero de 2018, **ACUERDA: I) Como homenaje póstumo, modificar el nombre del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA MUJER de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IUMUSAC) a INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA MUJER de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IUMUSAC) "LICENCIADA MIRIAM ILEANA MALDONADO BATRES". II) Se encarga a la División de Desarrollo Organizacional, a la Dirección General Financiera y a la División de Administración de Recursos Humanos, en lo que a cada una corresponda, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.**

7.3 **Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, presenta informe relacionado con el proceso de Elección de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.**

El Consejo Superior Universitario conoce informe verbal presentado por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciado Gustavo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

Bonilla, relacionado con el proceso de Elección de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, que lleva a cabo la Comisión de Postulación que entregará la nómina de seis (6) candidatos al Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala. Al respecto informa que en total se recibieron 39 expedientes de candidatos para ocupar el cargo anteriormente descrito, asimismo, da a conocer el cronograma de actividades aprobado por la Comisión de Postulación, indicando que al momento se encuentran en la segunda fase, que consiste en la recepción de las pruebas de descargo que presentan aquellos candidatos que no reunieron los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, para que posteriormente sean evaluadas por la comisión de postulación. Asimismo, informa que en la siguiente fase la Comisión de Postulación realizará la publicación de aquellos candidatos que sí cumplen con los requisitos establecidos, indicando que se le dará tiempo a la sociedad civil para que presenten tachas o señalamientos si los hubiese, para posteriormente elaborar la nómina de seis candidatos, la cual será trasladada al Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Sr. Jimmy Morales Cabrera. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

7.4 Solicitudes planteadas en audiencia por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".

El Consejo Superior Universitario procede a considerar las solicitudes planteadas en audiencia por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", para el efecto se tiene a la vista el Of/AEU 3-2018 de fecha 28 de febrero de 2018, el cual literalmente dice: "Estimados miembros de CSU:

En los últimos días se han registrado distintos hechos de violencia que atentan contra la integridad de las y los estudiantes sancarlistas, entre los cuales se mencionan: a) Tomas de parqueos anómalas de parte de los Comités de Huelga de las Facultades de Humanidades, EFPEM, Ciencias Económicas y Derecho. B) la violación sexual de una estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en las afueras de la USAC y la agresión física a una estudiante de Ciencias de la Comunicación.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

Es alarmante que en todos los casos, las autoridades de la Universidad no hayan tenido una reacción inmediata de denuncia y atención. Por lo anteriormente descrito,

EXIGIMOS

1. Que la Comisión de Seguridad nombrada por el CSU, garantice la implementación de Protocolos de Seguridad en la USAC, con la participación interinstitucional de la DIGA, el Instituto de Derechos Humanos de la USAC, Procuraduría de los Derechos Humanos, Ministerio Público y otras instancias (Cruz Roja, Brigadas de Paz, OACNUDH) que tengan un mecanismo de respuesta inmediata para prevenir y atender hechos de violencia, principalmente en temporada de Huelga de Todos los Dolores.
2. Que la Dirección General de Administración DIGA se comprometa a mejorar las condiciones de iluminación en puntos de riesgo identificados en la USAC y garantizar la presencia de más unidades policiales.
3. Que los Parques de la Universidad de San Carlos de Guatemala sean retomados por la administración de PARUSAC a más tardar el viernes 2 de marzo, ya que de no hacerlo estarían contradiciendo disposiciones anteriores emanadas de este órgano y faltando a mecanismos de transparencia ante la Contraloría General de Cuentas.
4. Que el Instituto Universitario de la Mujer IUMUSAC promueva un verdadero cumplimiento a la Política de Género de la USAC y que se constituya una Comisión de Atención a Casos de violencia contra la mujer nombrada por CSU, clarificando el rol del personal del Departamento Jurídico asignado para el seguimiento de este tipo de denuncias.

Respecto a la Conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la mujer, solicitamos que las estudiantes de la USAC puedan contar con el Visto Bueno de este Consejo, para participar de las actividades de movilización del 7 de marzo (Marcha interna en la USAC) y del 8 de marzo (marcha externa), sin ser sancionadas por la ausencia de sus clases. Como AEU estaremos extendiendo cartas de justificación a modo de respaldo". Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de las solicitudes planteadas, **ACUERDA: I) Hacer del conocimiento de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", que mediante Acuerdo de Rectoría No. 0285-2018 de fecha 28 de febrero de 2018, se integró la COMISIÓN DE DIÁLOGO, MEDIACIÓN,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

ACOMPañAMIENTO Y RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, la cual tiene como objetivo la prevención, mediación y solución de conflictos que alteren el orden de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período del 01 de marzo al 30 de junio de 2018. II) Informar a la comunidad universitaria que en cuanto a las mejoras en materia de seguridad en puntos de riesgo identificados dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como garantizar la presencia de más unidades de vigilancia, que se están tomando las medidas necesarias en coordinación con la Dirección General de Administración, para solucionar los problemas relacionados con la seguridad en estas áreas. III) Solicitar a la Dirección General de Administración, que en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario, expongan ante este Órgano de Dirección un Plan de Contingencia de reacción en materia de seguridad. IV) Instruir al Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IUMUSAC), que promueva acciones que permitan en conjunto con el sector estudiantil, el cumplimiento a la Política de Género en la USAC y así establecer un vínculo importante en la prevención y lucha en contra de la Violencia Contra la Mujer, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. V) Avalar la participación de las estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las actividades programadas en celebración del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, a realizarse los días: miércoles 7 y jueves 8 de marzo del presente año, e informar a las diferentes Facultades, Centros Universitarios y Escuelas No Facultativas con el objeto de facilitar su participación, así como solicitarles que en estos casos no existan sanciones de tipo académico o administrativo para las estudiantes que participen de las actividades programadas los días antes indicados.

7.5 Solicitudes planteadas en audiencia por integrantes de la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar las solicitudes planteadas en audiencia por integrantes de la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad, en cuanto a que el Consejo Superior Universitario continúe brindando su apoyo, para lograr que las Asambleas Ciudadanas Contra la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

Corrupción y la Impunidad se constituyan en cada uno de los Departamentos de la República de Guatemala, a través de alianzas con los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de una amplia deliberación en relación con lo planteado, **ACUERDA: a) Instruir a los señores Directores de los Centros Regionales Universitarios para que participen en las Asambleas Ciudadanas Departamentales Contra la Corrupción y la Impunidad, a efecto de colaborar y aportar a la resolución de los problemas del país. b) Integrar junto al Instituto de Problemas Nacionales, una agenda de trabajo en coordinación con el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo; Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Química y Farmacia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía; Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Coordinador General del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC); Lic. Cristhians Manolo Castillo y Dr. Adrián Zapata, ambos del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC), con el objeto de continuar brindando el apoyo a la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad, tal como se ha estado haciendo a la presente fecha.**

7.6 Solicitudes planteadas en audiencia por Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar las solicitudes planteadas en audiencia por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, para el efecto tiene a la vista la Ref. Of. STUSC-089-18 de fecha 20 de febrero de 2018, mediante la cual integrantes del STUSC, se dirigen para pronunciarse en relación al *Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 02-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de febrero de 2018*, relacionado con la Evaluación de los trabajadores contratados en el Renglón Presupuestario 031. Al respecto, manifiestan que desde el dos mil quince, han planteado que se debe dignificar a los trabajadores en general y en el caso de los trabajadores contratados bajo el renglón 031, debe respetarse su recorrido



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

dentro de la Universidad como trabajadores, en el sentido de que puedan optar a ocupar las plazas vacantes en los renglones 022 y 011 sin dejar de observar el debido proceso regulado en las normas correspondientes. Asimismo, indican que han señalado que trabajadores contratados en el renglón 031 existen en el Campus Central, Centros Universitarios, Institutos, Fincas y Biotopos; por lo que plantean que es a nivel nacional que existen este tipo de contrataciones, y que por lo tanto deberá considerarse a todos los trabajadores en ese renglón. Además, manifiestan que no se puede ni se deben generar falsas expectativas a los trabajadores más vulnerables de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni mucho menos poner en riesgo la continuidad de aquellos que por alguna razón no llenaran el perfil mínimo para poder someterse al concurso de oposición, y solicitan se tome en consideración a aquellos trabajadores que tienen que viajar desde el interior de la República, a efecto de plantear una estrategia de cómo hacer dicha Evaluación. En cuanto a lo acordado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 02-2018, consideran que el mismo debe ser analizado objetivamente, tomando en cuenta lo solicitado en el documento identificado con la Ref. Of. STUSC-103-11-15 de fecha 11 de noviembre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITAN: la REVISIÓN Y AMPLIACIÓN del punto del Consejo Superior Universitario, sobre la base de lo siguiente:

- I) Debe hacerse para todos los trabajadores contratados en el renglón 031 a nivel nacional.
- II) Determinar una estrategia para el traslado, alojamiento y alimentación de todos aquellos trabajadores de los Centros Universitarios, Fincas, Institutos y Biotopos que se someterán a dicha evaluación.
- III) Definir en qué categoría y puesto serán evaluados.
- IV) Debe aclararse si esto implica la creación de la cantidad necesaria de plazas en los renglones 011 y 022 o será únicamente para generar un banco de elegibles.
- V) La Universidad de San Carlos de Guatemala prescindirá paulatinamente de las contrataciones 031 al trasladar a todos los contratados a los renglones 011 o 022.

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la necesidad de considerar, si las circunstancias lo permiten, el realizar las evaluaciones a todos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

aquellos trabajadores contratados bajo el renglón 031 de los Centros Universitarios, Fincas, Institutos y Biotopos en sus regiones. El Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos, para que se busquen los mecanismos necesarios para resolver a la brevedad los inconvenientes ocasionados en cuanto a las fechas de recepción de papelería, así como los del proceso de evaluación de todos aquellos trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contratados bajo el renglón 031.**

7.7 **Solicitud presentada en audiencia por personal del Tribunal Supremo Electoral, respecto a la CONSULTA POPULAR SOBRE EL DIFERENDO TERRITORIAL, INSULAR Y MARÍTIMO, GUATEMALA-BELICE.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar lo relacionado con la solicitud efectuada por el Tribunal Supremo Electoral, respecto a la CONSULTA POPULAR SOBRE EL DIFERENDO TERRITORIAL, INSULAR Y MARÍTIMO, GUATEMALA-BELICE, para que la misma se dé a conocer a través del Voluntariado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en todos los Departamentos del país, a fin de lograr una mayor participación en el proceso histórico que está próximo a realizarse. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conformar una Comisión para que dé seguimiento a la propuesta planteada por el Tribunal Supremo Electoral acerca de la CONSULTA POPULAR SOBRE EL DIFERENDO TERRITORIAL, INSULAR Y MARÍTIMO, GUATEMALA-BELICE, dicha comisión estará integrada de la manera siguiente:**

- **Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**
- **Lic. Marcio Palacios Aragón, Director de la Escuela de Ciencia Política.**
- **Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**
- **Lic. Cristhians Manolo Castillo, del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

No hay documentos.

NOVENO IMPUGNACIONES:

9.1 DICTAMEN DAJ No. 035-2017 (04). Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado ALEX EVELIO CASTAÑEDA SALAZAR, en contra de la resolución contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 03-2016 de sesión celebrada el 04 de febrero de 2016, por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 035-2017 (04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado ALEX EVELIO CASTAÑEDA SALAZAR, en contra de la resolución contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 03-2016 de sesión celebrada el 04 de febrero de 2016, por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Superior Universitario en Punto NOVENO, Inciso 9.1, Acta No. 10-2017 de la sesión celebrada el 14 de junio de 2017, el que indica: "Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA: "Trasladar el expediente de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que analicen lo planteado por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, así como otros elementos que contribuyan a la resolución del caso. Dicho análisis deberá ser remitido para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario en su próxima sesión".

ANTECEDENTES

- I. En Ref. S.A. 741-2016, de fecha 29 de abril de 2016, suscrita por la Ingeniera Lesbia Magalí Herrera López, Secretaria Académica de la Facultad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se traslada el informe circunstanciado referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Alex Evelio Castañeda Salazar en contra de la resolución contenida en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta No. 03-2016 de fecha 04 de febrero de 2016, por inconformidad de lo resuelto por dicha Junta en relación al Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial.

- II. La Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Punto Tercero, Incisos del 3.1 al 3.11 del Acta No. 12-2015 del 24 de marzo de 2015 y Punto Quinto Incisos 5.5 al 5.7 del Acta No. 14-2015 del 14 de abril de 2015, Acordó Convocar a concurso de oposición plazas para impartir cursos para Profesores Titulares I para las siguientes Escuelas: Escuela de Mecánica; Escuela de Mecánica Eléctrica; Escuela de Mecánica Industrial; Escuela de Ciencias y Sistemas; para El Centro de Investigaciones de Ingeniería y para la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria y Recursos Hidráulicos.
- III. **Procedimiento:** Al finalizar el procedimiento del Concurso de Oposición en la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, el Jurado de Oposición a través **del Presidente y Secretario el 06 de junio de 2015 presentó a Junta Directiva** el informe final en función al Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, Acta No. 18-2015 de sesión celebrada por Junta Directiva el día 12 de mayo de 2015 donde Acordó: Trasladar los 91 expedientes al Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, según lo estipulado en el Artículo 15 del Normativo de Concursos de Oposición para selección de profesores titulares, se incluye en el informe una tabla de resultados con los nombres de los profesionales que obtuvieron el mayor puntaje en cada uno de los cursos sometidos a la evaluación para las siete plazas convocadas para la referida Escuela. **Plaza 22**, María Martha Wolford Estrada, Nota Final 77.67 pts.; **Plaza 25** Osmar Bernal Godínez Dávila, Nota Final 67.40 pts.; **Plaza 76** Alberto Eulalio Hernández García, Nota Final 67.40 Pts.; **Plaza I-1** Rocío Carolina Medina Galindo, Nota Final 68.96 Pts.; **Plaza I-2** Julio Oswaldo Rojas Argueta, 76.00 Pts.; **Plaza I-3** Walter Aníbal García Pérez, 80.33 Pts.; **Plaza I-4** Alex Evelio Castañeda Salazar, Nota Final 75.20 Pts.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

- IV. El 08 de julio de 2015, la Secretaria Académica de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería transcribe al Ingeniero Pablo Christian de León Rodríguez, Vocal II de Junta Directiva el Punto Primero, Inciso 1.1, Acta 27-2015, de sesión celebrada por dicha Junta el 07 de julio de 2015 que Acuerda: "Trasladar los presentes resultados a los integrantes de la Junta Directiva, Ing. Pablo De León, Vocal II, Br. Narda Pacay Barrientos, Vocal IV y Br. Walter Veliz, Vocal V, para su análisis pertinente, solicitando a la Secretaria de Junta Directiva solicitar la papelería correspondiente al Jurado de la Escuela de Mecánica Industrial, agradeciendo a los Vocales antes mencionados presentar su análisis ante este Órgano de Dirección a más tardar el día martes 14 de julio del presente año."
- V. El 21 de julio de 2015, el Vocal II y la Vocal IV de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería presentan a Junta Directiva el informe solicitado verbalmente con relación a la revisión de la papelería del Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería de Mecánica Industrial en el cual manifiestan que se encontró falta de coherencia entre el informe final presentado por el Jurado del Concurso de Oposición a Junta Directiva y el expediente que respalda el informe, por lo que sugieran a la Junta solicitar audiencia al jurado de la Escuela de Ingeniería de Mecánica Industrial, presencial y por escrito, para que aclare el procedimientos utilizado.
- VI. El 03 de agosto de 2015, la Secretaria Académica de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería transcribe al Ingeniero César Augusto Akú Castillo, el Punto Quinto, Inciso 5.2, Acta número 30-2015, de sesión celebrada por dicha Junta el 21 de julio de 2015, en el que se conoce el informe presentado por los Vocales de Junta Directiva con relación a resultados de concurso de oposición de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial en el que Acuerda:
"Solicitar Informe Circunstanciado del proceso de concurso de oposición para la asignación de la Escuela Ingeniería Industrial a los miembros de la Comisión EMI y se les de audiencia para el día 11 de agosto de 2015.
- VII. El 11 de agosto de 2015, el Presidente y la Secretaria del Jurado del Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial de la Facultad de Ingeniería, de conformidad con Punto Quinto, Inciso 5.2, de Acta número 30-2015, de sesión de Junta Directiva de la Facultad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

Ingeniería celebrada el 21 de julio de 2015, presentan a Junta Directiva informe circunstanciado y tabla de resultados con los nombres de los profesionales que obtuvieron el mayor puntaje en cada uno de los cursos sometidos a la evaluación, siendo los siguientes: Plaza 22, María Martha Wolford Estrada, Nota Final 77.67 puntos; Plaza 25, Osmar Bernal Godínez Velázquez, Nota Final 67.40 puntos; Plaza 76, Alberto Eulalio Hernández García, Nota Final 67.40 puntos; Plaza I-1; Rocío Carolina Medina Galindo, Nota Final 68.96 puntos; Plaza I-2, Julio Oswaldo Rojas Argueta, Nota Final 76.00 puntos; Plaza I-3, Walter Aníbal García Pérez, Nota Final 80.33 puntos; Plaza I-4, Alex Evelio Castañeda Salazar, Nota Final 75.20 puntos. ". Al respecto Junta Directiva en Punto PRIMERO, Inciso 1.1, del Acta No. 35-2015 ACUERDA: recibir la Documentación presentada por Ing. Cesar Augusto Castillo, Presidente y Br. Johana Cristin Catalán, Secretaria, ambos miembros del Jurado Calificador de Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, la cual se traslada a la Comisión de Junta Directiva, para emitir informe final del Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial.

- VIII. El 18 de agosto de 2015, el Vocal II y la Vocal IV de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería presentan a dicha Junta el informe circunstanciado solicitado de conformidad Punto PRIMERO, Inciso 1.1, del Acta No. 35-2015, de sesión de celebrada el 11 de agosto de 2015, con relación a la revisión de la papelería presentada por el Jurado del Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería de Mecánica Industrial, en el cual determinaron que las evaluaciones presenciales más las calificaciones de méritos curriculares no corresponden a las notas globales de cada concurso, indicando que el ganador de la Plaza I-4, Licenciado Alex Evelio Castañeda Salazar incumple con lo especificado en la convocatoria que textualmente indica "colegiado activo con 4 años de graduado de la USAC, 3 años de experiencia profesional.
- IX. Con fecha 31 de agosto de 2015, la Ingeniera Lesbia Magalí Herrera López de López, Secretaria Académica de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, solicita Opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a los informes solicitados al Jurado de Oposición sobre lo actuado.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

- X. La Dirección de Asuntos Jurídicos emitió la Opinión DAJ No. 011-2015 (01) de fecha 14 de octubre de 2015, en donde recomendó que de existir desavenencias, falencias e incongruencias dentro del proceso, se recomienda subsanarlos para evitar impugnaciones en contra del fallo del jurado.
- XI. Con fecha 23 de noviembre de 2015, el Secretario del Jurado de Oposición del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería presenta nuevamente el fallo del Jurado de Oposición después de la solicitud de enmendar y revisar el proceso del referido Concurso con los resultados siguientes: **Plaza I-3** Psicología Industrial: Ganador Ing. Walter Aníbal García Pérez, Nota: 80.33 Pts.; **Plaza 25**, Ingeniería de Plantas: Ganador Ing. Osmar Bernal Godínez Velásquez, Nota: 67.4 Pts.; **Plaza I-4** Legislación II: Ganador Lic. Alex Evelio Castañeda Salazar, Nota: 75.20 Pts.; **Plaza 22** Ingeniería de Métodos: Ganador Ing. María Martha Wolford Estrada, Nota 77.67 Pts.; **Plaza 76** Ingeniería de la Producción: Ganador Ing. Alberto Eulalio Hernández García, Nota: 67.4 Pts.; **Plaza I-1** Control de la Producción: Ganador Inga. Rocío Carolina Medina Galindo, Nota 68.96 Pts.; **Plaza I-2** Controles Industriales: Ganador, Ing. Julio Oswaldo Rojas Argueta, Nota 76 Pts.
- XII. Con fecha 24 de noviembre de 2015, el Presidente del Jurado de Concursos de Oposición de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, trasladó a los Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, para su conocimiento y devolviendo lo actuado por el Jurado, a ese Órgano de Dirección que solicitara enmendar y revisar el proceso del referido Concurso, para el efecto indicó lo siguiente: **a.** Se deje sin efecto la carta enviada por la Secretaria de los Jurados de Concursos de Oposición Johana Cristín Catalán, ya que de forma unilateral presentó el informe con fecha 23 de noviembre del año en curso; b; c; d; e; . De lo anterior, por este medio solicito: 1)...que Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, se concrete únicamente a Conocer el informe final de este Jurado, y se eleve al máximo órgano de Decisión Universitario- Honorable Consejo Superior Universitario- para que este cumpla con lo estipulado en el artículo 8 del decreto 325. 2) Por lo anterior manifestado, se concluye en el fallo de los Miembros del Jurado Calificador de los concursos de oposición de la Escuela Mecánica Industrial a favor de los profesionales abajo mencionados como ganadores



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

del proceso en la convocatoria, según se muestra como sigue: **3)** La plaza del curso de legislación 2, se declara **DESIERTA** por razones de que a la persona que se le había asignado (Alex Evelio Castañeda Salazar) después de la revisión correspondiente no cumple con lo establecido en la convocatoria realizada en el Punto TERCERO, Inciso 3.5, Acta No. 12-2015 de sesión celebrada el 24 de marzo de 2015, no cumple con 4 años de graduado de la USAC, como lo establece dicho punto.

- XIII. Con fecha 26 de noviembre de 2015, la Ingeniera Lesbia Magalí Herrera López de López, Secretaria Académica de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, solicita Opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación a dos informes del Jurado de Oposición uno con fecha 23 de noviembre de 2015, suscrito por el Secretario del Jurado de Oposición y el segundo de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por el Presidente del Jurado de Oposición.
- XIV. La Dirección de Asuntos Jurídicos en Referencia DAJ No. 019-2016, de fecha 25 de enero de 2016, emitió su criterio que la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica y el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene la potestad de examinar los informes recibidos y de encontrar vicios de procedimiento en dichos informes y en todo el proceso del concurso de oposición llevado a cabo por la escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, puede no aprobar el referido concurso de oposición.
- XV. El 04 de febrero de 2016, la Ingeniera Lesbia Magali Herrera López de López, Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería, le transcribe al Ingeniero José Francisco Gómez Rivera, Vocal Jurado Calificador de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, el Punto CUARTO Inciso 4.3, Acta No. 3-2016 de sesión celebrada por Junta Directiva el 04 de febrero de 2016, en el que RESUELVE "1. No aprobar los informes rendidos por el Jurado del Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, en consecuencia se anula lo actuado por el Jurado en el referido concurso de oposición. 2. Al estar firme la presente resolución deberá realizarse la convocatoria respectiva cumpliendo con las disposiciones de Ley y normativa vigente de la Universidad".



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

- XVI. La Ingeniera Lesbia Magali Herrera López de López, le notifica al Ingeniero Alex Evelio Castañeda Salazar y le adjunta lo resuelto en el PUNTO CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 03-2016 de sesión celebrada por Junta Directiva de esta Facultad el día 04 de febrero de 2016 en donde se informa lo acordado por esta instancia con relación al Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, con la consigna: "Se hace saber al interesado el derecho que tiene de impugnar la presente resolución mediante la interposición del correspondiente Recurso de Apelación dentro del término de tres días posteriores a aquel en que haya sido notificado".
- XVII. Con fecha 04 de abril de 2016, el Licenciado Alex Evelio Castañeda Salazar, interpone Recurso de Apelación ante los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en contra del Punto CUARTO Inciso 4.3, Acta No. 3-2016 de sesión celebrada por Junta Directiva el 04 de febrero de 2016.
- XVIII. En Ref. S.A 741-2016 de fecha 29 de abril de 2016, la Ingeniera Lesbia Magali Herrera López de López, Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería traslada a los Miembros del Consejo Superior Universitario, el informe circunstanciado y antecedentes del caso del Recurso de Apelación del Licenciado Alex Evelio Castañeda Salazar.
- XIX. Con Providencia No. 696-05-2016 de Secretaria General, se traslada a esta Dirección el expediente para emitir Dictamen.
- XX. La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de examinar el recurso de Apelación procedió a iniciar el procedimiento administrativo de conformidad con el Reglamento de Apelaciones de esta Universidad.

AUDIENCIA CONCEDIDA AL LICENCIADO ALEX EVELIO CASTAÑEDA SALAZAR:

Expone el accionante que: "la resolución contenida en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del acta 03-2016 de sesión de Junta Directiva celebrada el 04 de febrero de 2016, no es compartida por mi persona, pues esta me perjudica sobre manera pues como concursante de la plaza I-4, curso de Legislación II, de la cual salí ganador, como puede observarse en el fallo que emitió en su oportunidad el respectivo Jurado, y ante lo cual y a la fecha no se me ha adjudicado dicha plaza. Se está violando mi Derecho al Trabajo, consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Art. 101.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

Derivado de lo anterior manifesté mi rechazo a tal resolución interponiendo el Recurso de apelación Respectivo, de acuerdo con el Art. 1 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Como he venido externando en el transcurso de este proceso, es fulgida la aberración en que se ha incurrido por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería al no seguir lo que estatuye tanto el artículo 42 de Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico, y el artículo 25 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, por lo que este Órgano de Dirección ha cometido una arbitrariedad al retorcer los preceptos normativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al no tener la facultad o atribución de anular lo actuado por el Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Mecánica Industrial, pues no se determina en ningún Reglamento o Estamento Universitario, que se pueda realizar una anulación de un Fallo emitido por un ente que sí se encuentra regulado, truncando además, el espíritu de los concursos de oposición, es decir concretarse a CONOCER el FALLO del Jurado, en este caso, el jurado de la Escuela de Mecánica Industrial. Es de hacer notar que la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería ha venido violentando el proceso y los procedimientos del Concurso de Oposición, dado el retardo y la injerencia de los miembros en tratar de modificar un Fallo emitido por el Jurado del respectivo Concurso, desde "el primer fallo", según obra en expediente que el informe fue recibido el 06 de junio de 2015 y conocido por Junta Directiva en sesión celebrada el día 07 de julio 2015. Como se Puede Observar, ha transcurrido más de un año y no se han adjudicado las plazas, hay Retardo en la Administración y aplicación de los Estamentos Universitarios...

Como ya indiqué en el numeral anterior, no es atribución de la Junta Directiva entrar a conocer el fondo del informe, aun así lo hicieron!, nombrando una comisión integrada por tres vocales, para hacer un "análisis", empero aun así, el error fue subsanado por el Jurado de Oposición, en cumplimiento a lo que la misma Junta Directiva procedió a devolver el expediente para enmendar los errores señalados, tal como lo detalla el cuarto considerando de la Resolución Impugnada, donde se indica que uno de los errores en el informe rendido por el Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Mecánica Industrial, fue que no coincidían las calificaciones parciales con la sumatoria de notas globales, lo cual era un error de forma, mas no de fondo, por lo tanto subsanable (ante lo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

cual se enmendó- reitero), además, si ya había un fallo (como se dio desde junio 2015), eso evidenciaba que todos los ganadores cumplían con los requisitos que estipula la normativa universitaria y en particular, el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, en el cual básicamente se deben cumplir cuatro requisitos: **a) Ser Centroamericano, b) Poseer Grado académico de Licenciado, c) Colegiado Activo, d) Gozar de Derechos Civiles.** Por lo que se puede apreciar que: 1) Se pretende desvirtuar el papel y naturaleza de un jurado que ya emitió Fallo en "más de una ocasión" 2) Que mal intencionadamente, el Ingeniero César Akú Castillo, a título personal, -según quinto considerando-, altera un resultado, lo cual trastorna el fallo del Jurado y lo presenta un día después con una variante, declarar desierta la Plaza de Legislación II, de la cual mi persona es ganadora, al respecto he de indicar, que en ningún estado del proceso, se recomienda que el jurado pueda modificar un resultado ya existente (fallo enviado en informe mes de junio 2015), sino únicamente se les recomendó, Enmendar los errores, "cuadrar las notas". Empero aunque hubiese querido el Jurado, no se podría declarar desierta ninguna plaza dado que el fallo ya estaba emitido con antelación y que además, los elementos que deben concurrir para declarar desierta una plaza únicamente son: a) Que no hubieran Concurso b) ninguno llena los requisitos (mismos que están establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, antes descrito) c) Ninguno de los concursantes obtiene la nota mínima señalada (65 puntos), únicamente- reitero- estos tres elementos permiten declarar desierto el concurso para cada plaza, según lo preceptuado en el artículo 14 del reglamento de concursos de Oposición del Profesor Universitario, lo cual obviamente no sucedió y se encuentra en el fallo, parte del expediente respectivo".

Al enviar el Ing. César Akú Castillo, el 24 de noviembre de 2015, un informe donde la variante es que se declara desierta la plaza I-4 Legislación II, de la cual salí ganador. Lo cual no es posible dada las razones expuestas con anterioridad y los elementos que deben concurrir para declarar desierta, según el art. 14 del Reglamento de concursos de Oposición del Profesor Universitario... soy graduado de la Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que por el Principio de la Norma Jerárquicamente Superior, debemos remitirnos a los requisitos que estipula el Art. 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

Personal Académico, el cual indica: “Para optar a un Concurso de oposición se debe cumplir con los requisitos siguientes: **a) Ser Centroamericano, b) Poseer Grado académico de Licenciado, c) Colegiado Activo, d) Gozar de Derechos Civiles**” ...Tengo entendido que el fallo del Jurado, se dio desde el mes de Junio del año 2015, como se puede indagar en el expediente respectivo, ante lo cual se ve un retardo por parte de la Junta Directiva para no querer adjudicar las plazas que ya determinaron ganadores en todos los cursos que salen a oposición en su momento... No es potestad de la Junta Directiva Anular un Concurso de Oposición, en todo caso, la Potestad implícita, la regula el Art. 14 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. “... Si no hubieran Concursantes o si ninguno llena los requisitos (establecidos en el art. 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico) o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto”, cosa que no sucedió en ninguno de los casos para los que se seleccionó a los participantes,... Por lo anterior, solicito:

- a) Que se tenga por evacuada la presente audiencia respecto del recurso de Apelación indicado.
- b) Que sea elevado a conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario tal como dispone el artículo 3 del Reglamento de Apelaciones.
- c) Que se atienda la presente petición de acuerdo con lo estipulado con el Art. 28 de la Constitución Política de la república de Guatemala.
- d) Que SE REVOQUE la resolución contenida en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta 03-2016 de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en la cual se anula lo actuado por el Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Mecánica Industrial.
- e) Que dentro del expediente respectivo, se deje sin efecto el informe presentado el día 24 de noviembre de 2015 por el Ing. César Augusto Akú Castillo y se tome como válido el presentado con fecha 23 de noviembre de 2015 por el Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Mecánica Industrial, dado que refleja y no altera los resultados presentados desde la primera oportunidad.
- f) Que el Consejo Superior Universitario Valide los resultados presentados, en primera instancia, por el Jurado de Concurso de Oposición para las diferentes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

Plazas de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

g) Que se deduzca Responsabilidades y Sancione a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, por los agravios ocasionados."

AUDIENCIA CONCEDIDA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:

La Unidad Académica, no hizo uso del derecho de audiencia.

CONSIDERACIONES LEGALES

Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 1. Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social..."

Artículo 2. La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que fue notificada.

Artículo 3. Otorgado el recurso se enviarán los antecedentes al Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado.

Artículo 4. Recibidos los antecedentes, el Rector dará audiencia por tres días al recurrente para que exprese agravios y a la autoridad contra la cual se recurre para que exponga lo que considere conveniente. Si el apelante o la autoridad contra la cual se recurre tuviesen pruebas que rendir, podrán pedir la recepción de ellas.

Artículo 5. Si se solicitare la recepción de pruebas, el Rector señalará un término prudencial según la naturaleza de ellas, el que no podrá exceder de diez días.

Artículo 7. El Consejo para fundamentar su resolución, podrá disponer que se recabe mayor información y/o que se oiga la opinión de sus Comisiones o de otros órganos asesores de la Universidad.

Artículo 8. El Consejo al resolver, puede confirmar, revocar o modificar la resolución impugnada.

Artículo 10. Firme la resolución del Consejo, se devolverán los antecedentes, con transcripción de lo resuelto, para su ejecución.

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

Artículo 12. Se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

Artículo 39. La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado.

Artículo 42. Las deliberaciones del jurado serán secretas. Los documentos, actas e informe final será públicos después de conocidos por la autoridad nominadora.

Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

Artículo 13. El secretario del jurado comunicará por escrito a los concursantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, la fecha para la realización de pruebas y entrevistas. En todo caso estas deberán realizarse dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los documentos por parte del jurado.

Artículo 14. El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor puntaje. Si no hubieran concursantes a si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto.

Artículo 15. El jurado enviará su informe dentro de los 25 días hábiles contados a partir de la fecha para la que fue convocado: el que deberá contener:

- 1) Quienes participaron en el concurso,
- 2) Los puntajes obtenidos y el orden en que se ubicaron de acuerdo a la evaluación respectiva,
- 3) El fallo del jurado. Además, deberá acompañarse toda la documentación utilizada.

Artículo 16. El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

Artículo 25. Las deliberaciones de los Jurados de Oposición serán secretas. Los documentos, actas e informes finales serán públicos, después de que los mismos sean conocidos por el Órgano de Dirección.

Artículo 26. Después de que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica ha procedido conforme a lo preceptuado por el Artículo 39 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, notificará dicha adjudicación a todos los concursantes y pondrá a la vista de ellos todos los documentos, actas e informe final para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición por el término de cinco días y puedan, en su caso, y dentro del mismo período señalado interponer recurso de Revisión en contra del fallo del jurado ante el Órgano de Dirección respectivo.

Artículo 28. En contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el mismo Órgano de Dirección y se procederá de conformidad al trámite establecido en el Reglamento de Apelaciones.

Artículo 29. En tanto se substancia y resuelve en definitiva el recurso de Apelación, el Órgano de Dirección de la Unidad Académica, deberá nombrar temporalmente a quien haya ganado el concurso de oposición

Normativo de Concurso de Oposición para Selección de Profesores Titulares de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 4. El presente reglamento rige los Concursos de Oposición para la Selección de Profesores Universitarios, categoría titular, en la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con lo que establece el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica y el Reglamento de los Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 30. Resolución del Jurado. De todo lo actuado, el jurado deberá dejar constancia en actas debidamente pormenorizadas, tal como se indica en el artículo 33 del capítulo VIII del presente Normativo, relativo al fallo del jurado.

Artículo 31. El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos, en una escala de cero a cien, con base a las pruebas practicadas; el puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor puntaje. Si no hubieren concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

Artículo 32. El Jurado enviará a la Secretaría de la Facultad, para conocimiento de Junta Directiva, dentro de los 25 días hábiles contados a partir de la fecha para la que fue convocado, las resoluciones de todo lo actuado, las cuales se harán constar en actas debidamente pormenorizadas, incluyendo, especialmente, los fundamentos de las clasificaciones y adjudicaciones que se produzcan. En todo caso deberán contener: a) Nombres completos de los participantes en el concurso. B) Los punteos obtenidos en el orden en que se ubicaron de acuerdo a la evaluación respectiva. C) Los criterios utilizados en las clasificaciones y fallo producido. D) El fallo del jurado. E) Toda la documentación utilizada, anexa a las actas respectivas.

Artículo 36. Los aspectos no previstos en este Normativo, así como cualquier problema de interpretación y/o aplicación, serán resueltos por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.

ANÁLISIS DEL CASO

Cumpliendo con lo Acordado por el Consejo Superior Universitario, en Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No. 10-2017 de sesión celebrada el 14 de junio de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, procedió al análisis del expediente completo relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado ALEX EVELIO CASTAÑEDA SALAZAR , en contra de la resolución contenida en el Punto CUARTO, Inciso 5.3 del Acta No. 03-2016 de sesión celebrada el 04 de febrero de 2016, por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería , en la que se resolvió no aprobar los informes rendidos por el Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial , y anular lo actuado por el Jurado en el referido concurso de oposición, habiéndose establecido lo siguiente. Que el proceso de los concursos de Oposición en la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentran regulados en su Reglamento de la Carrera del Personal Académico y en el Reglamento de los concursos de Oposición del Profesor Universitario, el que se resume de la siguiente forma:

Conforme a lo establecido en los artículos 12, 13, 14 15 y 16 del Reglamento de los Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el Jurado del Concurso de Oposición después de revisar y calificar los expedientes y realizar las pruebas y las entrevistas correspondientes, emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor puntaje. Luego el Jurado enviará al Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Centro de Investigación, su informe dentro de los veinticinco días hábiles contados a partir de la fecha para el que fue convocado, dicho Órgano de Dirección procederá a emitir el Acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado, (lo que se encuentra también establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico) y según lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de los Concursos de Oposición del Profesor Universitario, se notificará de dicha adjudicación a todos los concursantes y pondrá a la vista de ellos todos los documentos, actas y el informe final para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición por el término de cinco días, y puedan en su caso, y dentro del mismo período señalado interponer el Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado, ante el órgano de Dirección respectivo.

En el presente caso, el Jurado del Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial de la Facultad de Ingeniería, al finalizar el procedimiento del concurso de Oposición en dicha Escuela, el 06 de Junio de 2015, presentó a Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería su informe final con los expedientes de los profesionales que obtuvieron el mayor puntaje entre los que se encuentra la Plaza I-4 adjudicada al Licenciado Alex Evelio Castañeda Salazar, con nota final de 75.20 Pts.

Luego de recibido el Informe Final del Jurado del Concurso de Oposición, Junta Directiva en punto PRIMERO, Inciso 1.1 del Acta 27-2015 de sesión celebrada el 07 de julio de 2015, Acordó trasladar los resultados a tres integrantes de dicho órgano de Dirección, los vocales II, IV y V, para su análisis y que solicitaran la papelería correspondiente al Jurado de la Escuela de Mecánica Industrial para que se presentara el análisis de dicha documentación.

Junta Directiva conoció del informe presentado por los vocales II y IV, y dicha Junta solicita informe circunstanciado al Jurado del Concurso de Oposición, informe que fue presentado por los miembros del referido Jurado.

Posteriormente Junta Directiva, en Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta 3-2016 de sesión celebrada el 04 de febrero de 2016, RESOLVIO: 1. "No aprobar los informe rendidos por el Jurado del Concurso de Oposición de la Escuela de Mecánica



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

Industrial, en consecuencia se anula lo actuado por el Jurado en el referido concurso de Oposición". Resolución que le fue notificada al Licenciado Alex Evelio Castañeda Salazar y en contra de la cual éste interpuso el presente Recurso de Apelación ante dicho Órgano de Dirección.

Es importante hacer la observación que la citada resolución de Junta Directiva fue también impugnada por los profesionales: María Martha Wolford Estrada y Alberto Eulalio Hernández García, quienes también resultaron ganadores en el indicado concurso de Oposición, y que no obstante estar pendiente de resolverse los Recursos de Apelación interpuestos, Junta Directiva solicitó al Consejo Superior Universitario la sanción de su titularidad conforme a los resultados obtenidos en el Concurso de Oposición donde participaron, habiéndose ya aprobado por el Consejo Superior Universitario dicha solicitud en Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.1, Acta No. 13-2017 del 26 de julio de 2017.

De todo lo analizado por esta Dirección, se desprende que Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, al haber dispuesto trasladar el informe final del Jurado de Oposición de la Escuela de Mecánica Industrial a la comisión integrada por tres de sus miembros, modificó el procedimiento establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y no observó lo establecido en el Artículo 29 del citado Reglamento, en el sentido de no haber nombrado temporalmente a quien ganó el concurso de oposición en tanto se sustancia y resuelve el Recurso de Apelación interpuesto; por lo que todo lo actuado a partir de esa disposición interna de dicho Órgano de Dirección, carece de validez, de donde deviene que el fallo del Jurado contenido en informe final presentado el 06 de junio de 2015, surte los efectos legales correspondientes, razón por la que el Consejo Superior Universitario puede Declarar Con Lugar el Recurso de Apelación presentado por el Licenciado Alex Evelio Castañeda Salazar y en consecuencia REVOCAR la resolución de Junta Directiva contenida en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.03-2016 de sesión celebrada el 04 de febrero de 2016, tomando en cuenta que dos de las plazas que fueron adjudicadas por el Jurado de Oposición dentro este mismo concurso, ya se encuentran sancionadas con lo que se contradice la resolución impugnada, por lo que en el caso del impugnante se debe proceder conforme a lo regulado en el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

DICTAMEN

De todo lo analizado por esta Dirección, se desprende que Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, al haber dispuesto trasladar el informe final del Jurado de Oposición de la Escuela de Mecánica Industrial a la comisión integrada por tres de sus miembros, modificó el procedimiento establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y no observó lo establecido en el artículo 29 del citado Reglamento en el sentido de no haber nombrado temporalmente a quien ganó el concurso de oposición en tanto se sustancia y resuelve el Recurso de Apelación interpuesto; por lo que todo lo actuado a partir de esa disposición interna de dicho Órgano de Dirección, carece de validez, de donde deviene que el fallo del Jurado contenido en informe final presentado el 06 de junio de 2015, surte los efectos legales correspondientes, razón por la que el Consejo Superior Universitario puede Declarar Con Lugar el Recurso de Apelación presentado por el Licenciado Alex Evelio Castañeda Salazar y en consecuencia REVOCAR la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería contenida en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 03-2016 de sesión celebrada el 04 de febrero de 2016, tomando en cuenta que dos de las plazas que fueron adjudicadas por el Jurado de Oposición dentro de este mismo concurso ya se encuentran sancionadas con lo que se contradice la resolución impugnada, por lo que en el caso del impugnante se puede proceder conforme a lo regulado en el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada al Licenciado Alex Evelio Castañeda Salazar y a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación respecto al tema, y considerando las observaciones formuladas por algunos de sus miembros en cuanto a que no se cumplió con varios de los requisitos establecidos, entre ellos el tiempo de graduación y colegiación, y a la vez, tomando en consideración lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Referencia DAJ No. 019-2016, **ACUERDA: Retornar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que luego de realizar un análisis exhaustivo del mismo emita nuevamente**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

dictamen para conocimiento del Consejo Superior Universitario en una próxima sesión.

- 9.2 Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, solicita se brinde un informe por parte del Director de Asuntos Jurídicos, respecto a lo acordado en Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No. 26-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 22 de noviembre de 2017.

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud efectuada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se presente un informe por parte del Director de Asuntos Jurídicos, respecto a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No. 26-2017 de sesión celebrada el miércoles 22 de noviembre de 2017, **ACUERDA: Conocer el DICTAMEN de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario.**

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

- 11.1 Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de DOCTOR HONORIS CAUSA "IN MEMORIAM" A ROGELIA CRUZ MARTÍNEZ, estudiante de la Facultad de Arquitectura y además se cree el RECONOCIMIENTO "PLACA DE HONOR ROGELIA CRUZ MARTINEZ" en memoria de los mártires e intelectuales masacrados y exiliados.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de DOCTOR HONORIS CAUSA "IN MEMORIAM" A ROGELIA CRUZ MARTÍNEZ, estudiante de la Facultad de Arquitectura y además se cree el RECONOCIMIENTO "PLACA DE HONOR ROGELIA CRUZ MARTINEZ" en memoria de los mártires e intelectuales masacrados y exiliados. CONSIDERANDO: Que se recibió en la Comisión de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los Expedientes Nos. 2017-958, Providencia No. 1650-11-2017 y 2017-972, Providencia No. 22-01-2018, relacionados con la solicitud que hicieran los estudiantes Kevin Cante, Secretario General y Kevin Caná, Secretario General Adjunto de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura Rogelia Cruz Martínez; así como el Dr. Byron Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura de otorgar el Título de Doctor Honoris Causa "In Memoriam" a Rogelia Cruz Martínez; asimismo, el Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura Sr. Kevin Carrillo, mediante Expediente No. 2017-929, Providencia No. 1630-11-2017 solicita se cree el reconocimiento "Placa de Honor Rogelia Cruz Martínez" en memoria de los mártires e intelectuales masacrados y exiliados. CONSIDERANDO: Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene entre sus potestades otorgar Distinciones y Honores a través del Honorable Consejo Superior Universitario, regulado en el Título IX, Artículo 105 y 106 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que la Comisión de Docencia conoció y evaluó los expedientes de mérito y de acuerdo al análisis hecho por los miembros de la Comisión y con base a lo establecido en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que literalmente dice: "ARTÍCULO 105. El Consejo Superior Universitario otorgará el título de Doctor Honoris Causa, por iniciativa propia o a solicitud de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, a quien no siendo graduado en la Universidad de San Carlos de Guatemala, reúna algunas de las siguientes condiciones: a) Ser una personalidad de alto relieve en alguna de las disciplinas científicas; b) Ser Profesor eminente en alguna Universidad extranjera o desempeñar en ella el cargo de Rector; c) Haber demostrado especial interés por la Universidad de San Carlos de Guatemala o por cualquiera de sus unidades académicas, contribuyendo de manera eficaz a su elevación espiritual; d) Haber



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

coadyuvado al progreso de la humanidad mediante inventos o descubrimientos científicos de alto valor y e) Haber demostrado especial interés por el pueblo de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural y demostrar ejecutorias de beneficio social; POR TANTO: Emite la siguiente: OPINIÓN: Esta Comisión reconoce el papel desempeñado por la extinta estudiante de la Facultad de Arquitectura Rogelia Cruz Martínez como Dirigente y Líder Estudiantil y la Comisión de Docencia deja constancia que Rogelia Cruz Martínez demostró especial interés por la Universidad de San Carlos y el pueblo de Guatemala, por lo que la Comisión considera: a) que Rogelia Cruz Martínez cumple con las condiciones establecidas en el Artículo 105, incisos c) y e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) por lo que Solicita al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala Dispensa para otorgar el Título de Doctor Honoris Causa "In Memoriam" y b) Se cree el reconocimiento "Placa de Honor Rogelia Cruz Martínez" en memoria de los mártires e intelectuales masacrados y exiliados. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Otorgar el Título de DOCTOR HONORIS CAUSA "IN MEMORIAM" a la ex estudiante ROGELIA CRUZ MARTÍNEZ (q.e.p.d.), en virtud que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se encarga a las autoridades de la Administración Central, para que conjuntamente con las autoridades de la Facultad de Arquitectura y la División de Protocolo, programen el acto académico para la entrega de la referida distinción. II) Dar el aval para la creación del reconocimiento "Placa de Honor Rogelia Cruz Martínez" en memoria de los mártires e intelectuales masacrados y exiliados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

11.2

Solicitud para que le sea concedida la MEDALLA UNIVERSITARIA POST MORTEM al ARQUITECTO ELMAR RENÉ ROJAS AZURDIA.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 28 de febrero de 2018, mediante la cual el M.A. *Walter Ramiro Mazariegos Biolis*, Decano de la Facultad de Humanidades; *Kevin Carrillo Segura*, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura; *Carlos Gómez*, Representante



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

**Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018**

Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; *Lic. Eduardo Gabriel Masaya Juárez*, Encargado de Proyectos Culturales de la Dirección General de Extensión Universitaria; y *César Augusto Lee Villela*, Gestor de Proyectos Culturales de la Dirección General de Extensión Universitaria, proponen "LE SEA CONCEDIDA LA MEDALLA UNIVERSITARIA POST MORTEM AL ARQUITECTO ELMAR RENÉ ROJAS AZURDIA". Manifestando que la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que corresponde al Consejo Superior Universitario acordar honores y distinciones a las personas que se hayan significado por su labor cultural o de investigación científica; y que el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala también establece que el Consejo Superior Universitario otorgará la Medalla Universitaria a quienes reúnan las siguientes condiciones: a) Ser graduado o incorporado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, b) Tener veinte años de ejercicio docente en la Universidad de San Carlos, c) Haber prestado eminentes servicios a la Universidad y a la Nación, honrando al Alma Máter y a su gremio profesional y enalteciendo su calidad universitaria, y d) Haber hecho de su profesión un servicio social, que devuelva a la comunidad los beneficios de la enseñanza y de la formación científica que la Universidad ofrece a sus miembros. A la vez, señalan que Elmar René Rojas Azurdia es graduado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el título de Arquitecto; que ejerció la docencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala y en otros espacios culturales y académicos, distinguiéndose por la alta calidad formativa; que enalteció a la Universidad de San Carlos de Guatemala destacándose como pintor, arquitecto, escultor, habiendo estudiado en nuestra Alma Máter así como en la Universidad Complutense de Madrid España, en la Escuela de Bellas Artes de Francia, y la Escuela Pietro Vanucci en Perusa, Italia; que fungió como primer Ministro de Cultura y Deportes; que fue expositor a nivel mundial en países como Italia, España, México, Panamá, Francia y Estados Unidos; y que como parte del grupo vértebra, una comunidad artística denunció las aberraciones cometidas durante el conflicto armado interno a través del arte, que dio un sentido social a su obra y que dirigió sus esfuerzos a promover el arte y la cultura en favor de la juventud guatemalteca. Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario para que se sirva emitir opinión respecto a la solicitud realizada para otorgar la distinción de MEDALLA**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

UNIVERSITARIA POST MORTEM al ARQUITECTO ELMAR RENÉ ROJAS AZURDIA. Dicha opinión deberá ser conocida por este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.

11.3 Solicitud para que le sea concedida la MEDALLA UNIVERSITARIA a VÍCTOR HUGO CRUZ.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 28 de febrero de 2018, mediante la cual el M.A. *Walter Ramiro Mazariegos Biolis*, Decano de la Facultad de Humanidades; *Kevin Carrillo Segura*, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura; *Carlos Gómez*, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; *Lic. Eduardo Gabriel Masaya Juárez*, Encargado de Proyectos Culturales de la Dirección General de Extensión Universitaria; y *César Augusto Lee Villela*, Gestor de Proyectos Culturales de la Dirección General de Extensión Universitaria, proponen "LE SEA CONCEDIDA LA MEDALLA UNIVERSITARIA A VÍCTOR HUGO CRUZ". Manifestando que la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que corresponde al Consejo Superior Universitario acordar honores y distinciones a las personas que se hayan significado por su labor cultural o de investigación científica; y que el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala también establece que el Consejo Superior Universitario otorgará la Medalla Universitaria a quienes reúnan las siguientes condiciones: a) Ser graduado o incorporado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, b) Tener veinte años de ejercicio docente en la Universidad de San Carlos, c) Haber prestado eminentes servicios a la Universidad y a la Nación, honrando al Alma Máter y a su gremio profesional y enaltecendo su calidad universitaria, y d) Haber hecho de su profesión un servicio social, que devuelva a la comunidad los beneficios de la enseñanza y de la formación científica que la Universidad ofrece a sus miembros. A la vez, señalan que Víctor Hugo Cruz se graduó de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el título de Licenciado en Arte Dramático. Es uno de los cofundadores de la Escuela Superior de Arte, se desempeñó como docente en el Teatro de Arte Universitario (TAU) y en algunos otros espacios públicos como la Municipalidad de Guatemala. Es actor, declamador y dramaturgo, conocido por obras como "Dos y Dos son cinco", "De Frente Marc", "Zipacná, toma tu lanza",



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

"Homenaje a Asturias", "Agonía poética", entre muchas obras. Tiene más de 50 años como actor y declamador, como director teatral más de 45 años, ejerciendo cátedra artística sobre la tarima, y más de 40 años como dramaturgo. Ha dedicado también gran parte de sus esfuerzos a preservar la vida y obra de Otto René Castillo y Manuel Galich. Reconocido con múltiples premios, entre ellos el de Maestro en Dramaturgia de los Juegos Florales Centroamericanos de Quetzaltenango por haber ganado tres máscaras de oro (primer lugar), un hito dentro de la historia de este certamen. Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario para que se sirva emitir opinión respecto a la solicitud realizada para otorgar la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA al LICENCIADO VÍCTOR HUGO CRUZ. Dicha opinión deberá ser conocida por este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.**

11.4 Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, en atención al Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.1 del Acta No. 22-2017 de sesión ordinaria celebrada el día miércoles 27 de septiembre de 2017 por el Consejo Superior Universitario, solicita un informe del Coordinador de la Comisión de Docencia.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, relacionada con la presentación de un informe por parte del Coordinador de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, en atención a la solicitud efectuada mediante Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.1 del Acta No. 22-2017 de sesión ordinaria celebrada el día miércoles 27 de septiembre de 2017 por el Consejo Superior Universitario, en cuanto a otorgar el título de DOCTOR HONORIS CAUSA al Dr. Iván Velásquez Gómez, Comisionado de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala –CICIG-. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conocer la opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario en la próxima sesión ordinaria de éste Órgano de Dirección.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

DÉCIMO SEGUNDO

INFORMES:

12.1

De la Secretaría General.

1. Copia de oficio Ref. 26.01.18 JA, de fecha 26 de enero de 2018, por el que MSc. Jennifer Andrino Velazco de Morales, Catedrática del Curso de Bioquímica, de la Carrera de Médico y Cirujano de la Carrera de Ciencias Médicas del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Consejo Directivo de dicho centro universitario, para **SOLICITARLE** se le cambie la categoría de Titular I a Titular II, de la plaza número 21 con la partida 4.1.24.2.36.0.11, clasificación actual 210111, con número de personal 20080479, otorgada por concurso de oposición en la carrera de Ciencias Médicas, informado por el Consejo Directivo de CUNORI, el 06 de abril de 2016, por el Jurado de Concursos de Oposición, ya que cuando se presentó la papelería para dicho concurso, se adjuntó su grado académico de Maestría en Andragogía y Docencia Superior, por lo que solicita, se realice el trámite respectivo, ya que en numerosas ocasiones ha preguntado verbalmente cómo se lleva el proceso y se le ha indicado que se está preguntando todavía qué es lo que se debe hacer para la ubicación.
2. Oficio Ref. COD-MHC.81-2018, de fecha 07 de febrero de 2018, por el que el Doctor Mario Herrera Castellanos, MSc., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que conforme lo preceptúa el Artículo 24, literal r), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, según resolución contenida en el Punto DÉCIMO, inciso 10.2, de Acta No. 02-2018, de su sesión extraordinaria celebrada el martes 23 de enero de 2018, se suscribió la “**Carta de Intención con Programa de Trabajo de Cooperación entre la Universidad de Rusia de la amistad de los Pueblos y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**”.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

3. DICTAMEN DAJ No. 004-2018 (02), de fecha 30 de enero de 2018, mismo que se refiere a dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación al “**Normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía**”; que de conformidad con el aspecto legal, indica que el mismo cumple con la normativa universitaria y que su contenido no trasgrede la misma, considerándose que es de beneficio para la unidad académica, según lo establecido en el Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4. Copia de Oficio Ref. DIGA-269-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, por el que Diego Montenegro, Director General de la Dirección General de Administración, DIGA, se dirige a los señores del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala para referirse a su oficio sin número de referencia, signado por los señores Daniel Estuardo Apen Navas, Secretario de la Organización y Héctor Uriel Hernández Cardona, Secretario General, en el que se convoca a todos los trabajadores afiliados a SINTRAUSAC, a participar en la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el miércoles 14 de febrero de 2018, a partir de las 08:00 horas. Derivado de lo anterior, **SOLICITA** a los señores Apen Navas y Hernández Cardona, que las asambleas sean previamente programadas y se realicen de forma moderada, ya que llevan celebradas dos asambleas en estos dos meses de 2018; una a finales de enero y la otra el 07 de febrero situación que afecta el horario normal de labores, repercutiendo en los servicios que se prestan en la administración de esta Casa de Estudios.

5. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-11-069/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Doctor Mario Herrera Castellanos MSc., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, para transcribirle el Punto TERCERO, de Acta No. 29-2017, de sesión celebrada por Junta directiva de dicha unidad académica, el 15 de noviembre de 2017, mismo que se refiere a: modificar el punto anteriormente indicado, mismo que modificado el acuerdo, se transcribe de la siguiente manera: “.....**ACUERDA: 1) Nombrar al Dr. Mario Herrera Castellanos MSc., como DECANO de la Facultad de Ciencias Médicas, a**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

partir del 01 de enero d al 30 de junio de 2018, y hasta que asuma el nuevo Decano, siempre que no exceda al 30 de junio de 2018. 2) Notificar a donde corresponda para los trámites correspondientes.”.

6. Oficio Ref. CAC 539-2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, por el que el Arquitecto Edgar Alfonso Milián Fortín, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se refiere a la REFSG-347-2017 **e informa de los ingresos percibidos por concepto de actividad comercial, correspondiente al año 2017**. Indica que la información presentada es de acuerdo a los registros de la oficina de actividad comercial y que pueden existir pagos que a la presente fecha aún no han sido reportados por los arrendatarios, dado que esta oficina no cuenta con un sistema que registre en línea los pagos que se realizan en el Departamento de Caja.
7. Oficio Ref. A.D. Re No. 041-2018, de fecha 01 de febrero de 2018, por el que la Licenciada Laura Avendaño, Asistente de Dirección de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de san Carlos de Guatemala, envía **Revistas Avance No. 11-2017**, las que se entregaron en el Acta No. 02-2018.
8. Oficio Ref. DIGI-02-2018, de fecha 12 de febrero de 2018, por el que la Dirección General de Investigación de la Universidad de san Carlos de Guatemala, envía invitaciones para la **“Lección Inaugural ““EL MIRADOR: La Ciudad Maya más Importante del Período Preclásico.””**. Estas invitaciones se enviaron con los documentos del Acta No. 02-2018.
9. Oficio Ref. DIGI-03-2018, de fecha 14 de febrero de 2018, por el que la Dirección General de Investigación, DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía **“Catálogo de Servicios USAC-2017”**. Estos catálogos se entregaron en la sesión del Acta No. 03-2018.
10. Oficio Ref. CLU-54-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, por el que MSc. Alma Guisela Cárcamo Duarte, Coordinadora del Programa de Cursos Libres de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía invitaciones para participar al **“Acto Académico de Inauguración del XXXVII PROGRAMA DE**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

CURSOS LIBRES UNIVERSITARIOS “**Siete Estrategias para Alcanzar la Excelencia.**”. Estas invitaciones se enviaron con los documentos del Acta No. 02-2018.

11. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala en conjunto con la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales y el Instituto Francés para América Central, envía invitaciones para participar al acto protocolario de **firma del Convenio Específico con la Embajada de Francia en Guatemala y a la Conferencia “Retos y Alcances para la Calidad de la Educación Superior y su Proyección Internacional”**; que disertará **Adelino Braz, Phd, Ministro Consejero de Francia para América Central**. Actividad a realizarse el martes 20 de febrero de 2018, a partir de las 10:00 horas en el Aula Magna IGLÚ.
12. Oficio Ref. OFC. JDF No. 274.02.2018, de fecha 19 de febrero de 2018, por el que M.A. Julieta Salazar de Ariza, Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.3, subinciso 3.3.2, de Acta No. 03-2018, de su sesión celebrada el 25 de enero de 2018, mismo que se refiere a informe de firma de **“Carta de Entendimiento celebrada entre el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la Facultad de ciencias Químicas y Farmacia de esta Universidad y la Deutsche Gesellschaft Fu Internationale Zusammenarbeit Gmbh GIZ.”**.
13. Oficio Ref. ECP-CD-033-2018, de fecha 20 de febrero de 2018, por el que el Licenciado Rodolfo Torres Martínez, Secretario de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.2, de Acta No. 03-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 22 de enero de 2018, mismo que se refiere a **“APROBACIÓN DE CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLLÍTICA.”**.
14. Oficio s/ref, de fecha 14 de febrero de 2018, por el que la Doctora Diana Annabella Corzo Marroquín, Ex docente de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace del conocimiento que el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria

28 de febrero de 2018

Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario de esta Casa de Estudios, le otorgó el **finiquito** correspondiente, en donde consta que realizó el Programa Sabático del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, el que consistió en la “Elaboración y Entrega del **Libro de texto** **“PROTOCOLO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PACIENTES CON TRASTORNOS SISTÉMICOS Y ESTADOS ESPECIALES.”**”.

15. Oficio Ref. JDCMCG-0043/18-20, de fecha 08 de febrero de 2018, por el que el Doctor José María Gramajo Garméndez, Secretario de Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, informa que en sesión ordinaria e conoció el Oficio de la Secretaría General de fecha 25 de enero del presente año, en el que se hace de su conocimiento, lo relacionado con la **convocatoria a Elección de Rector, período 2018-2022**. Indica además, que se dan por enterados y que trasladarán copia al Tribunal Electoral de dicho Colegio Profesional para dar cumplimiento al mismo.

16. Oficio Ref. CGP.052.02.2018, de fecha 09 de febrero de 2018, por el que el Ingeniero Agrónomo Luis Alfredo Tobar Piril, Coordinador General de Planificación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa: 1. Que con fecha 08 de agosto de 2017, se separan los Programas de Educación Continua y Cursos Libres, mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1070-2017. Estos Programas se encontraban integrados en el subprograma presupuestario 4.1.01.4.02 Coordinadora de Cursos Libres y Educación Continua. 2. Que a partir de la fecha antes mencionada los Programas de Educación Continua y Cursos Libres se denominarán “Coordinadoras”. 3. Que el mencionado Acuerdo de Rectoría encarga a la Dirección Financiera, dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de la separación de los programas. 4. Que con fecha 06 de septiembre de 2017 y Ref. D.P. 852-2017, el Departamento de Presupuesto, notifica a la Dirección General Financiera, los códigos presupuestarios correspondientes a las mencionadas Coordinadoras, creadas por el Acuerdo de Rectoría en mención; estos son: 4.1.01.4.03 Coordinadora de Cursos Libres; y 4.1.01.4.04 Coordinadora de Educación Continua. Agrega el Ingeniero Agrónomo Tobar Piril, que en consecuencia de lo anterior, el Plan Operativo Anual 2018 (POA 2018); correspondiente al subprograma presupuestario 4.1.01.4.02 Coordinadora de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

Cursos Libres y Educación Continua, aprobado por el Consejo Superior Universitario pasará a dividirse, a partir de la presente fecha en el **Sistema de Planificación Operativa Anual 2018 a: 4.1.01.4.03 Coordinadora de Cursos Libres; y a 4.1.01.4.04 Coordinadora de Educación Continua, para los efectos de evaluación de lo planificado.**

17. Copia de oficio Ref. S.A. DMON.072-2018, de fecha 21 de febrero de 2018, por el que el Doctor Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a la Licenciada Amanda Aracely Méndez Tello, Presidente de Junta Universitaria de Personal, JUP, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para referirse a su Oficio de fecha 13 de febrero de 2018, y le informa sobre el caso en referencia, indicándole que se siguió **“proceso disciplinario sobre finalización de la relación laboral con la señora MARÍA SOLEDAD PAR TOCAY, mismo que le fue notificado a la interesada el 18 de noviembre de 2015, al que no se interpuso ninguna impugnación en el plazo respectivo, por lo que se cumplió con el proceso legal en estos casos.”**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentra presentes desde el inicio de la presente sesión (09:23), los siguientes miembros: Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Sr. Víctor Hugo Mayén García, Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, Sr. Kevin



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

Christian Carrillo Segura, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; (09:31) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa; (09:35) Lic. Urías Amitaí, Guzmán García; (09:45) Dr. Mario Llerena Quan; (09:46) Srita. Denisse Jared Urías Godínez; (09:48) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; (09:50) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, y Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (09:55) Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí; (10:30) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (11:29) Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez; y (11:47) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán.

2. Que presentaron excusa, para no participar en la presente sesión: **Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles**, Decano de la Facultad de Odontología; **Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Merlin Wilfrido Osorio López**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; y **Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
3. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, y miembros de este Consejo Superior Universitario dan la bienvenida al seno de este Consejo, al Señor Víctor Hugo Mayén García, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Que a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario, se acuerda la priorización de puntos, en el orden siguiente: 7.3, 7.4, 7.5, 7.2, 7.6, 7.7, 9.1, 6.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.1, 9.2, 4.1, y 7.1.
5. Que el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, manifestó que no participaría en la votación del Punto NOVENO, Inciso 9.1, por lo que previo a la votación respectiva se retiró del salón de sesiones.
6. Que el Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería; e Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, solicitaron permiso para no estar presentes durante el tratamiento del Punto NOVENO, Inciso 9.2.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 03-2018

Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

7. Que a solicitud el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, se traslada la sesión ordinaria programada para el 14 de marzo de 2018, para el próximo **miércoles 7 de marzo** del presente año.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos (16:45), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.